



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA  
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**

## **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

---

**TEMA: "LAS ASESORÍAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN  
LA BRECHA DE VERACIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS SUJETOS PASIVOS DEL  
CANTÓN AMBATO"**

---

**AUTORA: CUBIÑA CAGUANA LUZ MARÍA**

**TUTOR: DR. FABIÁN MERA B.**

**AMBATO - ECUADOR**

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

Yo Dr. Fabián Mera B., en mi calidad de tutor del trabajo de Graduación sobre el tema: **"LAS ASESORÍAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA BRECHA DE VERACIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS SUJETOS PASIVOS DEL CANTÓN AMBATO"** Desarrollada por la Srta. Cubiña Caguana Luz María, previo a la obtención del título de ingeniera en contabilidad y auditoría considerando que dicho informe Investigativo, reúne los requisitos técnicos, científicos y que corresponden a las normas establecidas en el Reglamento del Régimen Académico del Sistema por Competencias para el Pregrado de la UTA, por lo que autorizo la presentación del mismo ante el Organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por parte de la Comisión calificadora designada por el H. Consejo de Posgrado - UTA.

18 de Marzo del 2014

El TUTOR



---

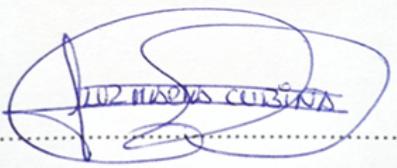
Dr. Fabián Mera B.

## AUTORÍA DE LA TESIS

Yo, Cubiña Caguana Luz María con cédula de ciudadanía N° 180461059-8, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el Trabajo de Graduación, bajo el tema **"LAS ASESORÍAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA BRECHA DE VERACIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS SUJETOS PASIVOS DEL CANTÓN AMBATO"**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis y síntesis son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Trabajo de Graduación.

12 de Junio del 2014

AUTORA



.....

Luz María Cubiña Caguana  
C.I.180461059-8

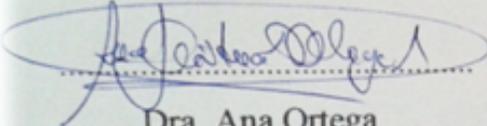
---

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

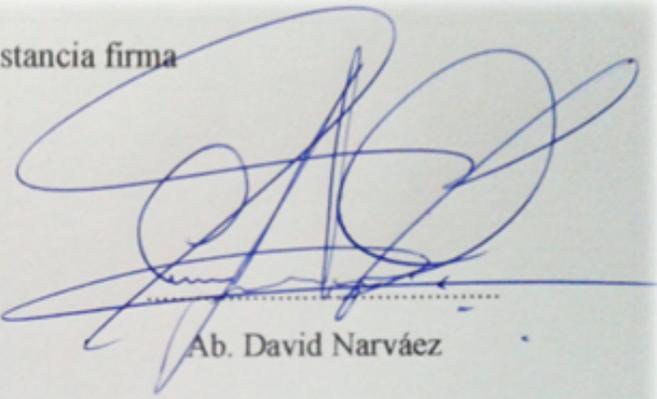
El Tribunal de Grado, aprueba el Trabajo de Graduación, sobre el tema "**LAS ASESORÍAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA BRECHA DE VERACIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS SUJETOS PASIVOS DEL CANTÓN AMBATO**", elaborado por la Srta. Cubiña Caguana Luz María, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

12 de Junio del 2014

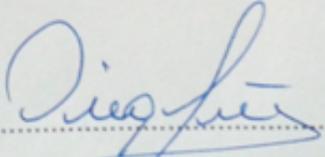
Para constancia firma



Dra. Ana Ortega



Ab. David Narváz



Eco. Diego Proaño Córdova  
Presidente del Tribunal

## ***DEDICATORIA***

*El presente trabajo investigativo está dedicado especialmente a Dios; porque me dio la vida, fuerza y sabiduría en este largo proceso.*

*A mi familia y amigos por su apoyo incondicional y la paciencia brindada, por todos los consejos y la confianza depositada en mí.*

## **AGRADECIMIENTO**

*El agradecimiento a Dios, a mi familia y amigos por velar mis sueños para alcanzar el éxito anhelado, también por impartir sus enseñanzas y el apoyo incondicional que me brindan para superarme día a día para ser una buena profesional como también un buen ser humano en todos sus aspectos.*

*Un agradecimiento sincero a mi Tutor Dr. Fabián Mera por impartirme sus conocimientos necesarios para poder culminar con éxito este trabajo investigativo.*

*A la Universidad Técnica de Ambato por acogerme en su campus de estudio y a todos mi maestros que pasaron a formar parte de mi vida universitaria.*

## ÍNDICE DEL CONTENIDO

<b>PÁGINA PRELIMINARES</b>	<b>PÁGINA</b>
Portada.....	i
Aprobación del Tutor.....	ii
Autoría de la Tesis.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice General de Contenidos.....	vii
Índice de Cuadros y Gráficos.....	xi
Resumen Ejecutivo.....	xiv
Introducción.....	1

### **CAPÍTULO I**

1. <b>EL PROBLEMA</b> .....	3
1.1. Tema de Investigación.....	3
1.2. Planteamiento de Problema.....	3
1.2.1 Contextualización.....	4
1.2.1.1. Contextualización Macro.....	4
1.2.1.2. Contextualización Meso.....	4
1.2.1.3. Contextualización Micro.....	6
1.2.2. Análisis Crítico.....	7
1.2.2.1. Árbol de Problemas.....	8
1.2.3. Prognosis.....	9
1.2.4. Formulación del problema.....	9
1.2.5. Preguntas Directrices.....	9

1.2.6.	Delimitación del objetivo de la Investigación.....	9
1.3.	Justificación.....	10
1.4.	Objetivo.....	11
1.4.1.	Objetivo General.....	11
1.4.2.	Objetivos Específicos.....	11

## **CAPÍTULO II**

2.	<b>MARCO TEÓRICO.....</b>	12
2.1.	Antecedentes Investigativos.....	12
2.2.	Fundamentación filosófica.....	13
2.3.	Fundamentación legal.....	13
2.4.	Categorías fundamentales.....	25
2.4.7.	Gráficos de inclusión interrelacionados.....	26
2.4.7.1.	Marco conceptual variable independiente.....	28
2.4.7.2.	Marco conceptual variable dependiente.....	35
2.5.	Hipótesis.....	41
2.6.	Señalamiento de Las Variable.....	41
2.5.1.	Variable Independiente (Causa).....	41
2.6.2	Variable Dependiente (Efecto).....	41

## **CAPÍTULO III**

3.	<b>METODOLOGÍA.....</b>	42
3.1.	Enfoque de la Investigación.....	42
3.2.	Modalidad Básica de la Investigación.....	42
3.2.1.	De Campo.....	42
3.2.2.	Bibliográfica – Documental.....	43
3.3.	Nivel o Tipo de Investigación.....	43
3.3.1.	Investigación Exploratoria.....	43

3.3.2.	Investigación Descriptiva.....	43
3.4.	Población y Muestra.....	44
3.4.1.	Población.....	44
3.4.2.	Muestra.....	44
3.5.	Operacionalización de la Variable Independiente.....	46
3.6.	Operacionalización de la Variable Dependiente.....	47
3.7.	Recolección de Información.....	48
3.8.	Procesamiento y Análisis de Datos.....	49

## **CAPÍTULO IV**

4.	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	50
4.1.	Análisis de los resultados.....	50
4.1.1.	Análisis e Interpretación de la Información.....	50
4.2.	Verificación de Hipótesis.....	64
4.2.1.	Modelo Lógico.....	64
4.2.2.	Modelo Matemático.....	64
4.2.3.	Modelo Estadístico.....	65
4.2.3.1.	Combinación de Frecuencias.....	65
4.2.4.	Nivel de Significancia.....	67
4.2.5.	Cálculo del Grado de Libertad.....	67
4.2.6.	Cálculo Matemático.....	68
4.2.7.	Decisión Final.....	69

## **CAPÍTULO V**

5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	70
5.1.	Conclusiones.....	70
5.2.	Recomendaciones.....	70

## CAPÍTULO VI

6.	<b>PROPUESTA</b> .....	72
6.1.	Datos Informativos.....	72
6.1.1.	Título.....	72
6.1.2.	Institución Ejecutora.....	72
6.1.3.	Beneficiarios.....	72
6.1.4.	Ubicación.....	72
6.1.5.	Tiempo Estimado para la ejecución.....	72
6.1.6.	Reponsable.....	72
6.2.	Antecedentes de la Propuesta.....	73
6.3.	Justificativo.....	73
6.4.	Objetivos.....	74
6.4.1.	Objetivo General.....	74
6.4.2.	Objetivos Específicos.....	74
6.5.	Análisis de Factibilidad.....	74
6.6.	Fundamentación Científico.....	77
6.7.	Metodología.....	111
6.7.1.	Modelo Operativo.....	111
6.8.	Administración.....	114
6.9.	Previsión de la Evaluación.....	114
	Bibliografía.....	116
	Linkografía.....	117
	Anexos.....	119

## ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

### CUADROS

CONTENIDO	PÁGINA
Cuadro 1. Casos de infracción por cada país.....	22
Cuadro 2. Población.....	44
Cuadro 3.Operacionalización de variables Independiente.....	46
Cuadro 4.Operacionalización de variables Dependiente.....	47
Cuadro 5.Recolección de Información.....	48
Cuadro 6.Pregunta N.-1.....	50
Cuadro 7. Pregunta N.-2.....	52
Cuadro 8. Pregunta N.-3.....	53
Cuadro 9. Pregunta N.-4.....	54
Cuadro 10. Pregunta N.-5.....	55
Cuadro 11. Pregunta N.-6.....	57
Cuadro 12. Pregunta N.-7.....	58
Cuadro 13. Pregunta N.-8.....	59
Cuadro 14. Pregunta N.-9.....	61
Cuadro 15. Pregunta N.-10.....	62
Cuadro 16. Pregunta N.-3.....	65
Cuadro 17. Pregunta N.-7.....	66
Cuadro 18.Frecuencias Observadas.....	66
Cuadro 19.Frecuencias Esperadas.....	67
Cuadro 19.Cálculo del Chi Cuadrado.....	68
Cuadro 20. Económico Financiero.....	75
Cuadro 21.Modelo Operativo.....	112
Cuadro 22.Recursos Materales.....	114
Cuadro 23.Plan de Monitoreo y evaluación de la propuesta.....	114

## GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico 1. Analfabetismo Tecnológico.....	5
Gráfico2. Árbol de Problemas.....	8
Gráfico 3. Brechas Tributarias de Evasión.....	15
Grafico 4.Brecha de Inscripción.....	16
Grafico 5. Brecha de Presentación.....	18
Grafico6. Brecha de Presentación – Impuesto a la Renta.....	19
Grafico 7. Brecha de Presentación – Impuesto a la Renta Sociedades.....	19
Grafico 8. Brecha de Pago.....	20
Gráfico 9. Categorías Fundamentales.....	25
Gráfico 10. Constelación de ideas V.I.....	26
Gráfico 11. Constelación de ideas V.D.....	27
Gráfico 12. PreguntaN.-1.....	51
Gráfico 13. PreguntaN.-2.....	52
Gráfico 14. PreguntaN.-3.....	53
Gráfico 15. PreguntaN.-4.....	55
Gráfico 16. PreguntaN.-5.....	56
Gráfico 17. PreguntaN.-6.....	57
Gráfico 18. PreguntaN.-7.....	68
Gráfico 19. PreguntaN.-8.....	60
Gráfico 20. PreguntaN.-9.....	61
Gráfico 21. PreguntaN.-10.....	62
Gráfico 22. Verificación de Hipótesis.....	69
Gráfico23. Fases de la Propuesta.....	88
Gráfico24. Ficha de Observación.....	90
Gráfico25. Simbología.....	96

Gráfico26. Flujograma de elaboración de declaración actual.....	97
Gráfico27. Flujograma de elaboración de declaración.....	99
Gráfico 28. Temas de Capacitación.....	105
Gráfico 29. Cronograma de Obligaciones Tributarias.....	106
Gráfico 30. Presentación de Formularios.....	107
Gráfico 31. Presentación de Anexos.....	108
Gráfico32 Seguimiento continuo.....	109

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:"LAS ASESORÍAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA BRECHA DE VERACIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS SUJETOS PASIVOS DEL CANTÓN AMBATO"**

Autora: Luz María Cubiña Caguana

Tutor: Dr. Fabián Mera B.

**RESUMEN EJECUTIVO**

Mediante la investigación realizada a las Asesorías Tributarias del cantón Ambato podemos mencionar que son de gran importancia para la ciudadanía que tiene una actividad económica, razón por la cual hoy en día son necesarias en gran volumen para la asistencia en el cumplimiento del pago de los tributos generados por el contribuyente, es preciso aclarar que el prestar un servicio personalizado con transparencia por parte de un asesores cumplir de forma veraz las obligaciones fiscales exigidas por el Servicio de Rentas Internas, pero algunas Asesorías son creadas sólo con el fin lucrativo mas no para la recaudación eficaz de los tributos, evadiendo así el pago de impuestos y acostumbrándolo al cliente que sólo pague un valor mínimo que le es generado por su actividad económica o no declarar con la información real, causando a futuro problemas por diferencias e inconsistencias en sus declaraciones por el cruce de información con terceros, entonces para disminuir la brecha en la veracidad que existe en algunos de los clientes se ha visto en la necesidad de proponer un Diseño de control y seguimiento a las Asesorías Tributarias como herramienta importante para que sea utilizada con ética y moral a la hora de prestarlos servicios a los contribuyentes.

**Descriptor:** Asesorías Tributarias, Obligaciones Fiscales, Cultura Tributaria, Brecha de Veracidad, Facultades de Control, Política Fiscal

**TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO**  
**SCHOOL OF ACCOUNTING AND AUDIT**  
**ACCOUNTING AND AUDIT CAREER**

THEME: "THE TAX CONSULTING AND ITS IMPACT ON THE GAP OF TRUTH IN COMPLIANCE WITH TAX OBLIGATIONS OF TAXABLE CANTON AMBATO"

Author: Luz María Cubiña Caguana

Tutor: Dr. Fabián Mera B.

**EXECUTIVE SUMMARY**

Through research on the Tax Offices of Canton Ambato can mention that are of great importance to the public that has an economic activity, which is why today they are needed in large volume for assistance in meeting the payment of taxes generated by the taxpayer, it is clarified that providing personalized service with transparency from a counselor is truthfully meet fiscal obligations required by the Internal Revenue Service, but some Advisories are created only with the profit-making but not for effective collection of taxes, thus evading the payment of taxes and accustoming the customer only pays a minimum value that is generated by economic or not declare the actual information activity, causing future problems for differences and inconsistencies in their statements by crossing information with third parties, then to narrow the gap on the accuracy that exists in some of the clients we have seen the need to propose a design control and monitoring to Tax Consulting as an important tool to be used ethically and morale when providing services to taxpayers.

**Descriptors:** Tax Consulting, Tax Notes, Tax Culture, Gap Truth, Faculty of Control, Fiscal Policy.

## INTRODUCCIÓN

El presente tema de investigación tiene como objetivo la evaluación y análisis de la brecha de veracidad que existe en las declaraciones de los clientes que tienen las Asesorías Tributarias del cantón Ambato, en base a la norma vigente con único el propósito de conocer si las declaraciones de los clientes se están realizando de manera correcta, mediante este proceso se puede mejorar la veracidad, que en alguno de los casos suelen tener algunas falencias que inciden que los contribuyentes sean notificados por diferencias e inconsistencias en sus declaraciones. La elaboración de un diseño de control y seguimiento evitara posibles determinaciones o sanciones por parte de la Administración Tributaria a los clientes de las Asesorías Tributarias.

**Capítulo I:** El Problema. Se realiza una contextualización y planteamiento del problema a investigar, se justifica la importancia e interés por realizarlo y se fijan los objetivos generales y específicos de estudios.

**Capítulo II:** Marco Teórico. Se fundamenta filosóficamente y legalmente el tema a investigar, se realiza una recopilación bibliográfica y documental acorde a las variables del tema.

**Capítulo III:** Metodología. Se indica el enfoque predominante cualitativo que se dio al trabajo investigativo, se determina el método de investigación de campo que permite la aplicación de la técnica de la encuesta y una ficha de observación a una parte de la muestra de la población en estudio para la recolección de datos.

**Capítulo IV:** Análisis e Interpretación de los resultados después de haber tabulado y procesado los resultados obtenidos se elaboran tablas y gráficos estadísticos para interpretar con objetividad los resultados obtenidos mediante la comprobación de la hipótesis.

**Capítulo V:** Conclusiones y Recomendaciones. Las mismas que servirán como pauta para apegarse a la continua mejora del problema de investigación.

**Capítulo VI:** Propuesta. Constituye el desarrollo de una alternativa de solución al problema investigado.

# CAPÍTULO I

## 1. EL PROBLEMA

### 1.1. Tema de Investigación

"Las Asesorías Tributarias y su incidencia en la brecha de veracidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos del Cantón Ambato"

### 1.2. Planteamiento del Problema

Las Reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) han incentivado a que la mayoría de personas naturales y jurídicas declaren sus impuestos sobre su realidad fiscal, y esto conlleva a que ciertos contribuyentes que antes no tenían como costumbre declarar, hoy tengan que hacerlo, caso contrario sus negocios pueden ser objeto de medidas coercitivas, que incluso puede llevar a la clausura de los locales comerciales que paralizan sus actividades por un período o de forma definitiva, lo cual les ha motivado a buscar Asesorías Tributarias para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, pero en la actualidad la existencia de Asesorías Tributarias no garantizan que la información presentada por los contribuyentes ante el organismo de control SRI (Servicio de Rentas Internas) sea real, debido a que estas influyen en la presentación de la información que en alguno de los casos se convierten en prácticas de evasión, elusión y fraude fiscal, incluso la oportunidad en la presentación no garantiza la veracidad de la información presentada debido a que existe el desconocimiento de la normativa vigente y la ética profesional por parte de los Asesores, de ahí el alto número de declarantes en cero, contribuyentes que no presentan impuesto causado y de contribuyentes que mantienen inconsistencia y/o diferencias en sus declaraciones.

Gran parte de esta problemática se presenta por la inadecuada información que pudiera generarse a través de los Asesores Tributarios, que ven en ciertos casos un negocio en el incumplimiento dejando de lado la vocación a prestar un servicio profesional adecuado en función del estricto cumplimiento de la normativa tributaria, pues lamentablemente en ciertas ocasiones tienen el criterio errado de que mientras menos es la carga tributaria del contribuyente más clientes pudiera generar, sin importar que a un futuro el contribuyente puede ser notificado, por diferencias e inconsistencias en sus declaraciones de impuestos.

### **1.2.1. Contextualización**

#### **1.2.1.1. Contextualización Macro**

En Ecuador el cumplimiento tributario está dirigido a la utilización de herramientas informáticas que no todos los contribuyentes pueden utilizar, a esto se suma el control que ejerce la Administración Tributaria, lo que hace que gran parte de los contribuyentes se preocupen del cumplimiento tributario; sin embargo, el cumplimiento con las obligaciones fiscales no es tarea fácil, denota de un cierto grado de conocimiento y de tiempo, he ahí que en el Ecuador se ha formado como práctica el tener apoyo de las Asesorías Tributarias que brindan la ayuda necesaria para aquellas personas que buscan orientación en el cumplimiento efectivo de sus obligaciones con el Estado. El Director del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Byron Villacís presentó las cifras del último censo realizado el 28 de noviembre del 2010 donde se muestra 14'483.499 de habitantes en el Ecuador.

#### **1.2.1.2. Contextualización Meso**

De tal forma que en la provincia de Tungurahua existe una población de 504.583 habitantes con un porcentaje del 7.5% de indígenas con analfabetismo entre personas de 15 años y más, que no saben leer ni escribir, pero que sin embargo obtienen sus

negocios por necesidad sin tomar en cuenta que al momento de ejercer dicha actividad también deber cumplir con ciertas obligaciones fiscales, el analfabetismo en este sector también ha provocado a cierta cantidad de indígenas el desconocimiento de la tecnología, por esta razón ellos no pueden realizar su propias declaraciones a través de internet y acuden a buscar soluciones mediante una Asesoría Tributaria.

## Tipos de analfabetismo tecnológico

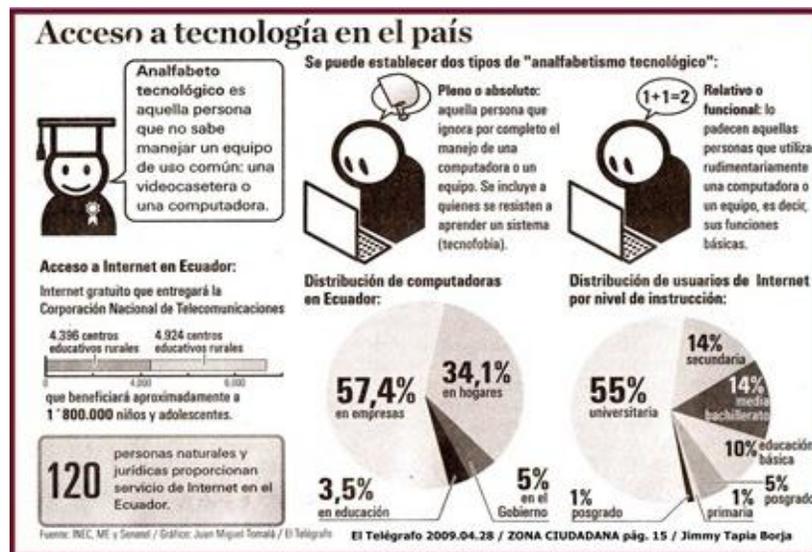


Gráfico N.- 1: Analfabetismo Tecnológico  
Fuentes: INEC, ME y Senatel / Gráfico: Juan Miguel Tomalá – Zona Ciudadana, pag. 15 / Jimmy Tapia Borja.

En la provincia de Tungurahua en los últimos años uno de los componentes más importantes que las empresas deben tener en cuenta es el apoyo de un profesional idóneo que oriente a los contribuyentes para que declaren sus impuestos y son muchas las decisiones equivocadas que se pueden evitar, sin embargo se puede evidenciar mediante el Servicio de Rentas Internas que existe un problema con respecto a la veracidad de la información presentada por los contribuyentes, obteniendo así diferencias e inconsistencias en las declaraciones.

A partir de enero del 2013 el SRI (Servicio de Rentas Internas) eliminó las declaraciones y formularios físicos con la ventaja que las declaraciones al ser digitalizadas por el propio contribuyente, ya no tengan errores en el tipeo con las validadoras y así se evitara inconsistencias en el sistema, permitiendo a quienes antes vendían los formularios, ahora ofrecen el servicio de declaración tributaria por Internet, formando en la ciudad varias Asesoría Tributarias, con el transcurso del tiempo estas no cumplen a cabalidad las obligaciones que tiene el contribuyente con el Servicio de Rentas Internas debido a que buscan métodos para que su cliente no cancele los tributos en su totalidad incumpliendo con sus valores éticos y profesionales.

### **1.2.1.3. Contextualización Micro**

En la actualidad en función de la información entregada por el Servicio de Rentas Internas indica que existen alrededor de 1.297 Asesorías Tributarias o Contadores Obligados y No Obligados a llevar contabilidad en la ciudad de Ambato, las Asesorías Tributarias si bien es cierto son de necesidad para el contribuyente, pero sin embargo algunas han sido creadas con fin lucrativo dejando a un lado la verdadera razón de su existencia que es la de brindar ayuda profesional a los contribuyentes que requieren de su servicio para el cumplimiento de sus obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.

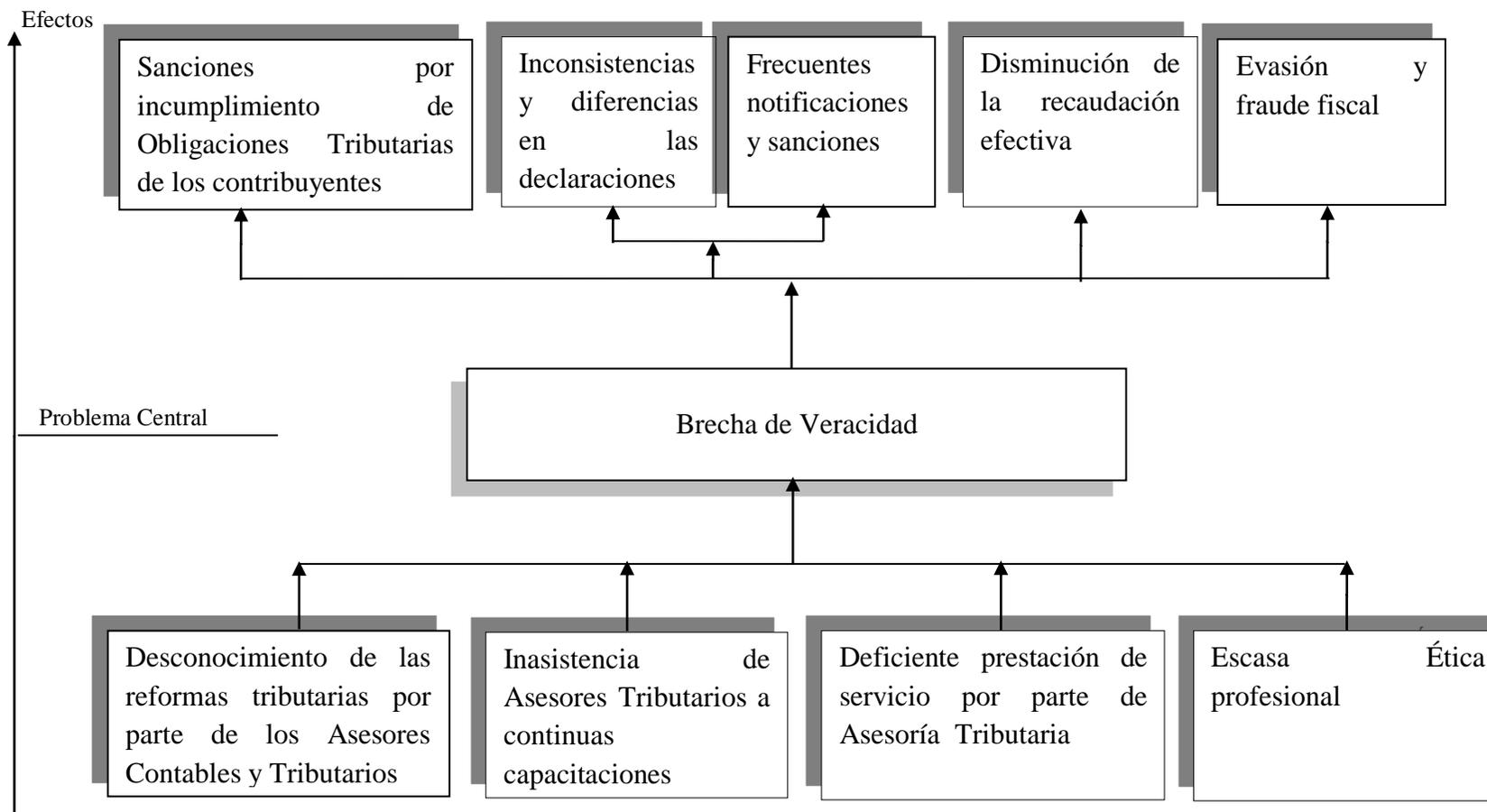
Desde sus inicios de formación las Asesorías Tributarias en diferentes sectores del cantón Ambato deben ser posesionadas con el objetivo de brindar un servicio de calidad en las declaraciones de impuestos a todos los contribuyentes obligados y no obligados a llevar contabilidad, cumpliendo con todas las leyes formales, pero hoy en día se enfrentan a la competitividad obligándoles a buscar nuevos clientes ofreciéndoles la cancelación mínima de impuestos al menor tiempo y bajo costo evitando el cumplimiento de principios éticos y de transparencia.

### 1.2.2. Análisis Crítico

El Contribuyente en su deseo de cumplir con la obligación fiscal, de contar con un estado tributario al día, que le permita incluso realizar otro tipo de trámites, o simplemente de no pagar sus impuestos, hacen que el cumplimiento se traslade a las Asesorías Tributarias, las cuales en cierto número no presentan la información adecuadamente conforme a la ley, peor aún realizar un seguimiento o validación de la información entregada por los clientes, existiendo una gran brecha en la veracidad debido a varios factores como:

- El desconocimiento de las reformas tributarias por parte de las Asesorías tiene una relación con la brecha de veracidad lo que ha ocasionado en los contribuyentes tengan varias sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- La inasistencia de Asesores a las capacitaciones dictadas por Entidades de Control, implica la percepción de información importante sobre temas tributarios necesarios para aplicar al momento de realizar las declaraciones de manera que no exista diferencias e inconsistencias en las mismas.
- El deficiente servicio de algunas Asesorías Tributarias por obtener una gran cantidad de clientes, ofrecen un servicio en las cuales determinan a pagar valores mínimos, disminuyendo así la recaudación efectiva de los tributos.
- La escasa ética profesional se debe a que algunas de las Asesorías Tributarias no están calificadas para ejercer su profesión y si lo realizan es más con el fin lucrativo sin beneficiar a su cliente al cumplimiento de las obligaciones, de ahí que se crea la evasión tributaria y fraude fiscal.

### 1.2.2.1. Árbol de Problemas



**Grafico N.-2:** Árbol de problemas  
**Elaborado por:** Luz María Cubiña

### **1.2.3. Prognosis**

Si los contribuyentes no cuentan con la correcta asistencia de una Asesoría Tributaria o de un profesional, van a continuar existiendo diferencias e inconsistencias en sus declaraciones manteniendo una brecha en la veracidad ocasionado por la inadecuada presentación de información al Servicio de Rentas Internas, causando que los contribuyentes tengan un riesgo fiscal, produciendo que muchos de ellos opten por otro servicio de asesorías profesionales que sí les puedan ayudar con sus obligaciones para con el estado y no pagar altos valores de multa e interés por ser detectados y notificados de varios años atrás por mal uso de su información económica.

### **1.2.4. Formulación del Problema**

¿Las Asesorías Tributarias del cantón Ambato inciden en la brecha de veracidad de las declaraciones de sus clientes?

### **1.2.5 . Preguntas Directrices**

¿Cómo afecta el desconocimiento de sus obligaciones tributarias en los clientes?

¿Cuál es el motivo para la evasión tributaria de los impuestos causados?

¿Existe ética profesional al momento de cumplir con las obligaciones fiscales?

¿Por qué se debe que los contribuyentes presenten sus impuestos fuera del tiempo establecido a la Administración Tributaria?

### **1.2.6. Delimitación del Objetivo de la Investigación**

**Campo:** Tributación

**Área:** Asesorías Tributarias

**Aspecto:** Brecha de Veracidad en las declaraciones

**Delimitación Espacial:** El presente proyecto de investigación está dirigido a las Asesorías Tributarias del Cantón Ambato.

**Delimitación Temporal:** Este problema será estudiado en el periodo comprendido entre Noviembre del 2013 a Abril del 2014.

### **1.3. Justificación**

Desde hace algunos años atrás las Asesorías Tributarias se han formado como una entidad de servicios con fines de lucro y con el objetivo de ayudar a todas las personas que inicien una actividad económica obteniendo el RUC por medio del Servicio de Rentas Internas, siendo esto uno de los deberes formales, facilitando a la Administración Tributaria en la revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y en general de la sociedad en su conjunto, para lo cual desarrolla una serie de funciones que están orientadas a facilitar el correcto cumplimiento, diseñando mecanismos de control adecuados y estableciendo estrategia de combate al incumplimiento tributario.

La conducta tributaria de los contribuyentes está vinculada con los niveles de aceptación que estos tengan del sistema tributario y de los riesgos en que incurrir al evadir los impuestos.

El tema en estudio es de importancia para las Asesorías Tributarias siendo que los resultados obtenidos serán de gran uso por cada propietario de las Asesorías Tributarias para la toma adecuada de decisiones en proyectos futuros, y el objetivo principal es proponer un diseño de control y seguimiento a las asesorías para regularizar las inconsistencias de cálculos e información que detecta el Servicio de Rentas Internas en la base de datos presentados por cada contribuyente.

Este proyecto busca disminuir la brecha de veracidad a través del cumplimiento de los deberes formales basados en procesos para realizar una apropiada declaración de impuestos de tal manera que los contribuyentes cumplan de forma correcta sus obligaciones fiscales, a la vez que las Asesorías Tributarias presten un servicio

eficaz y la Administración Tributaria obtenga información real de los movimiento económicos generados por los contribuyentes.

#### **1.4. Objetivos**

##### **1.4.1. Objetivo General**

Determinar la incidencia que tienen las Asesorías Tributarias en la brecha de veracidad del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos.

##### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- Identificar los procesos que utilizan las Asesorías Tributarias para el cumplimiento de las obligaciones de sus clientes mediante fichas de observación.
- Determinar las diferencias e inconsistencias que existe en las declaraciones de sus clientes para disminuir la brecha de veracidad de acuerdo a la base de datos del SRI. (Servicio de Rentas Internas).
- Proponer un diseño de control y seguimiento a las asesorías tributarias que permita el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los clientes reduciendo la evasión de tributos.

## **CAPÍTULO II**

### **2. MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes Investigativos**

El proceso de guiar a los contribuyentes mediante un Asesor Tributario es una actitud que se debe realizar constantemente para la buena recaudación de tributos, debido a que son pocos los contribuyentes que se encuentran inmersos en el tema de sus obligaciones. Mediante una investigación se pudo concluir que existen algunos precedentes que se detallan a continuación:

Ortega, A. C.(2012: internet), de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, en su Maestría en Tributación y Derecho Empresarial "Los Controles Masivos y su Incidencia en la Brecha de Veracidad del Impuesto a la Renta Generado en la Regional Centro Uno" manifiesta que:

Además que coadyuve como herramienta de persuasión para que los contribuyentes de forma paulatina cumplan voluntariamente también contribuya a identificar incumplimientos tributarios que afectan a la recaudación de los tributos.

Mora, P. B.(2012: internet), en su Informe de Proyecto Final "Asesoría Contable, Tributaria y Financiera para las Microempresas del Cantón Bucay", indica que:

Ofrecer soluciones integrales de asesorías y consultoría en el campo administrativo, contable, tributario y auditoría, que oriente al cliente hacia la mejor alternativa bajo estrictos estándares éticos, que aseguren un servicio de calidad y eficiencia con el cual se obtenga un mayor crecimiento de la empresa y la tranquilidad de estar cumpliendo con la obligaciones contractuales vigentes.

Por lo tanto este proyecto se lo realizará con la investigación en el campo tributario siendo respaldada con suficiente información obtenida de la Institución del Servicio de Rentas Internas mediante oficio, como también de libros especializados de la biblioteca, en revistas e internet.

## **2.2. Fundamentación Filosófica**

Este proyecto investigativo se enfoca en el paradigma positivista porque, dentro del manejo de las Asesorías Tributarias de la ciudad de Ambato es objetiva con un enfoque cuantitativo, además la relación es sujeto y objeto independientes, con el fin de explicar a la parte investigada como debe cumplir las obligaciones fiscales de sus clientes.

## **2.3. Fundamentación Legal**

La fundamentación Legal para el presente proyecto de investigación se encuentra respaldada con la siguiente base legal:

La Ley de Régimen Tributario Interno en su Capítulo Tres en el Título **Régimen Impositivo Simplificado** menciona:

Art. 101.- Responsabilidad por la declaración.- (Reformado por los Arts. 143 y 144 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; y, por el Art. 36 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.

Se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente.

Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios. Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario.

En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración.

Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración y solamente sobre los rubros requeridos por la Administración Tributaria.

Las declaraciones e informaciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, así como los planes y programas de control que efectúe la Administración Tributaria son de carácter reservado y serán utilizadas para los fines propios de la administración tributaria.

El Servicio de Rentas Internas en su **Plan Estratégico Institucional (2012-2015)** señala a las:

### **Brechas Tributarias de Evasión**

Uno de los objetivos del Servicio de Rentas Internas (SRI) es maximizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, reduciendo las brechas de evasión; a través de la generación de riesgo frente al incumplimiento de las

obligaciones y propiciando las condiciones de servicio y asistencia para facilitar su acceso.

Las brechas tributarias que se identifican y evalúan permanentemente son: de inscripción, presentación de declaraciones, pago y veracidad.

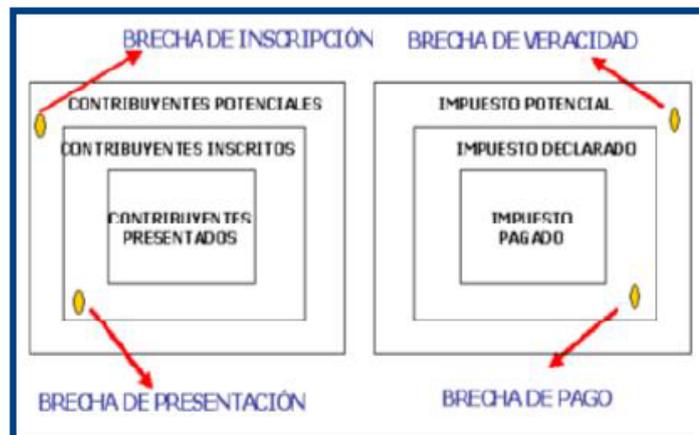


Gráfico N.-3.-: Brechas Tributarias de Evasión  
Fuente: Plan Estratégico Institucional 2012-2015

Paralelamente, un tema que siempre ha estado presente de forma intrínseca en la gestión tributaria es el enfoque basado en la generación de riesgo, por lo que a partir del año 2012 este planteamiento se desarrollará como un tema estratégico sobre el cual se apalanca el objetivo de disminuir las mencionadas brechas.

### **1. Brechas de Inscripción**

El cumplimiento de las obligaciones tributarias en el país aún reviste varias dificultades relacionadas, especialmente, con la falta de identificación, ubicación e inscripción de agentes económicos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Esta brecha corresponde a la diferencia que existe entre los contribuyentes potenciales y los catastrados en el RUC.

Para disminuir esta brecha existen programas anuales de inscripción, en base a un estimado de contribuyentes nuevos, cuya planificación en los dos últimos años han registrado un cumplimiento sobre el 100%.



Gráfico N.-4.- Brecha de Inscripción  
Fuente: Base de Datos SRI  
Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación

Los resultados del indicador de brecha de inscripción son favorables para la Administración y muestran una tendencia decreciente, logrando reducir esta brecha en 21,3% en los últimos cinco años.

Este problema se ha venido combatiendo a través de controles en varios campos de acción: depuración del Registro Único de Contribuyentes y cruces de información basada en data presentada por contribuyentes o por la banca, organismos de control, municipios y otras entidades. Adicionalmente, desde el año 2008, con la implementación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano-RISE- se ha conseguido combatir la informalidad y lograr incrementar de manera importante el número de contribuyentes inscritos.

De igual forma el fortalecimiento de la infraestructura de atención al contribuyente y la ampliación de canales de asistencia, así como el fortalecimiento de campañas de difusión y de cultura tributaria; han contribuido a disminuir la brecha de inscripción.

## **2. Brechas de presentación**

La Brecha de Presentación se establece de la relación entre el total de contribuyentes gestionables obligados a declarar, respecto a su actividad económica; y, los contribuyentes que estando obligados, no cumplen con el deber formal de la presentación de sus declaraciones de impuestos.

La medición de las brechas de presentación considera las acciones de gestión y regularización que realiza la Administración Tributaria ante la omisión de estos contribuyentes.

Uno de los principales riesgos que se ha identificado en las brechas de presentación es el incumplimiento de los nuevos contribuyentes que se inscriben en el RUC. Se ha demostrado que alrededor del 70% de nuevos contribuyentes registrados generan obligaciones tributarias a los tres meses.

Esto representa alrededor de 180.000 contribuyentes a los cuales se debe ejercer un proceso de control, a lo que se suma aquellos contribuyentes que ya se encuentran inscritos en el RUC y que están omisos en la presentación de sus declaraciones. Permanentemente se desarrollan programas de capacitación al contribuyente para lograr disminuir esta brecha, promoviendo el cumplimiento voluntariamente de sus deberes formales.

La Administración Tributaria ha propuesto incentivos, como la amnistía tributaria en el año 2008, que provocó un considerable aumento en la presentación de declaraciones, tal como podemos apreciar en los gráficos anteriores, al condonar multas e intereses generados. La automatización y los servicios en línea también han permitido que el contribuyente pueda cumplir sus obligaciones de presentación ante la facilidad y disminución de costos.

En cuanto al control tributario masivo, el SRI ha avanzado significativamente con el uso intensivo de la tecnología, mediante la aplicación de cruces de información

de la base de datos, orientados a cerrar la brecha de presentación y un primer nivel de veracidad.

Los procesos de control son integrales y automatizados, excluyen la discrecionalidad y minimizan el contacto entre el funcionario y el contribuyente. Para realizar el análisis de brechas de presentación, se ha desagregado según el tipo de impuesto:

### 2.1. Brecha de Presentación - Impuesto al Valor Agregado (IVA)

A diferencia de las declaraciones que tienen que presentarse una sola vez en el año, en el Impuesto al Valor Agregado se realizan declaraciones mensuales y semestrales; por lo que el control se base en un monitoreo y notificación según el período omiso. Podemos ver que esta brecha ha disminuido 6,85% con respecto al año 2007.

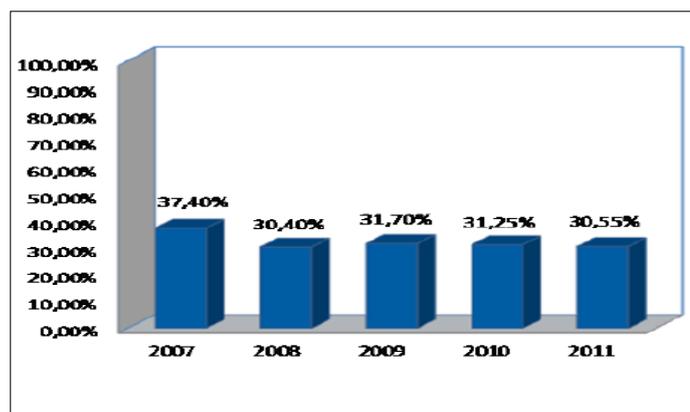


Gráfico N.-5.- Brecha de Presentación  
Fuente: Base de Datos SRI  
Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación

### 2.2. Brecha de Presentación - Impuesto a la Renta

Una de las directrices principales para la Administración, enmarcada en el Plan Nacional del Buen Vivir, busca la priorización de los impuestos directos sobre los indirectos.

Por este motivo, tanto el control de Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Sociedades se convierte en uno de los ejes más importantes de control.

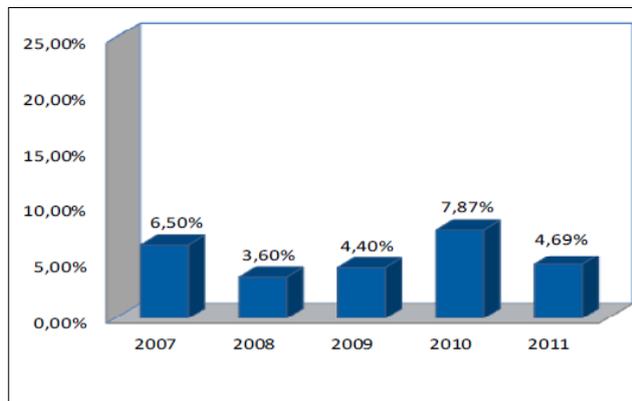


Grafico N.-6: Brecha de Presentación – Impuesto a la Renta  
Fuente: Base de Datos SRI  
Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación

En una visión general de este impuesto para el año 2011 la omisidad de renta en personas naturales fue del 4,69% lo que representa una disminución de 3,18%, con respecto al año 2010.

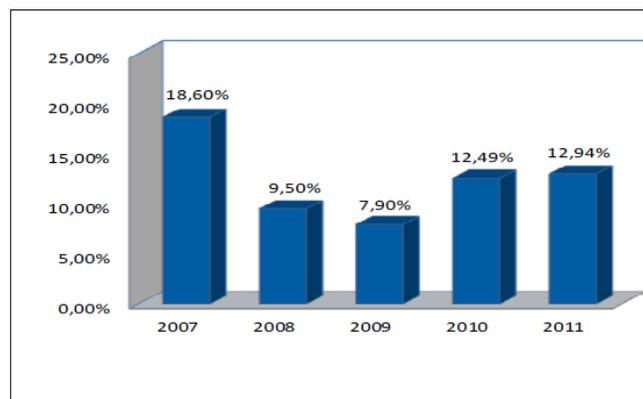


Grafico N.-7: Brecha de Presentación – Impuesto a la Renta Sociedades  
Fuente: Base de Datos SRI  
Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación

Así mismo, el control a la omisidad del Impuesto a la Renta – Sociedades fue realizado en base a un análisis de significancia fiscal relevándola importancia del contribuyente en base a la transaccionalidad de los mismos, lo que permitió que para finales del año 2011 se logre un cumplimiento del 87,06% de 92.788 de obligaciones de los contribuyentes en estado gestionable.

Podemos encontrar que respecto al año 2007, se registra una disminución importante de la brecha de presentación en renta de sociedades de al menos un 5% obtenido en el 2011.

### 3. Brechas de Pago

La Brecha de Pago está determinada por la relación entre el número de declaraciones recibidas no pagadas y el total de declaraciones ingresadas, exclusivamente aquellas declaraciones que generaron valor realizadas por medio de internet.

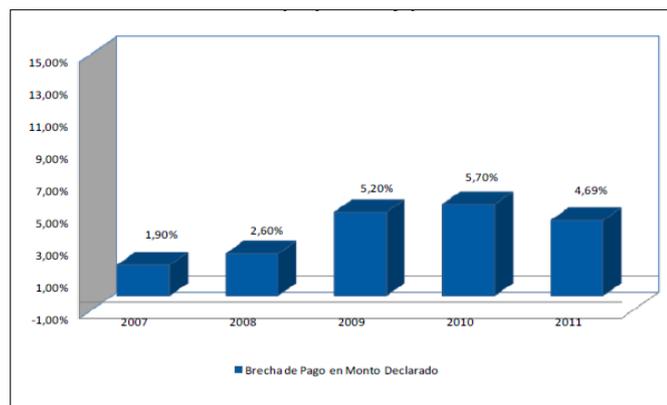


Gráfico N.-8: Brecha de Pago  
Fuente: Base de Datos SRI  
Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación

El incremento anual que evidencia esta brecha de pago encuentra su explicación en la particularidad de las declaraciones presentadas por internet y se registra debido a la automatización en los procesos de declaración, en los cuales los contribuyentes generan un valor a pagar en su formulario presentado por internet y que muchas veces no es cancelado oportunamente.

El valor de esta brecha se limita a su cálculo con declaraciones realizadas en la web, ya que es la única forma en que si bien se genera un pago y no así la obligación de satisfacerla, a diferencia de las declaraciones presentadas en las instituciones financieras.

Las brechas presentadas en los cuadros anteriores, permiten dimensionar los problemas y retos que enfrenta el Servicio de Rentas Internas. La inscripción en el RUC y la presentación de declaraciones de impuestos, constituyen un claro desafío para las áreas de control y reflejan los niveles de informalidad y el limitado nivel cultural de la población frente al cumplimiento de los procedimientos relacionados con la declaración de impuestos.

Este enfoque prevé la necesidad de que existan políticas que definan tanto la gradualidad sancionadora, cuanto los períodos y frecuencia a tomar en cuenta para aplicarlas, conforme la segmentación del universo de contribuyentes; por tanto es razonable pensar que cuanto mayor es la significación fiscal de los sujetos, mayor debe ser la frecuencia del seguimiento y la oportunidad de aplicación de las normas sancionadoras.

#### **4. Brecha de Veracidad**

La Brecha de Veracidad Confirma la calidad de la información reportada por los contribuyentes, a través de análisis de los datos de los propios contribuyentes (anexos y declaraciones) y también respecto de otros datos informados por terceros.

Como hoy en día se escuchan casos de evasión al pago de tributos, las brechas tributarias cumplen una función importante para evitar fraude fiscal, debido a que son parte del control masivo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

## Legislación Comparada por países de América

Mediante esta legislación comparada quiero dar a conocer como los Contadores o Asesores de diferentes países son sancionados y multados por algunas causas, que estas son generadas por mal uso de la información de los contribuyentes.

### Sanciones y Multas

DETALLE	PERÚ	ECUADOR	ARGENTINA	MÉXICO
<b>Multa Civil por Fraude</b>	75% del pago insuficiente a causa de fraude	Sanción por el sólo hecho de la conducta criminalizada	Multa de 2 a 10 veces el tributo evadido.	De 3 a 6 años de prisión
<b>Para ejercer su profesión de Contador</b>	El Contador Público debe tener Matricula	En la actualidad el Contador es Independiente, es decir que solo obtiene su RUC en el SRI y ejerce su profesión libremente	El contador público debe estar matriculado en la Junta Central de Contadores	El Contador debe tener una Certificación Profesional de los Contadores
<b>Sanción al Código de Ética</b>	La inobservancia de lo normado en el presente Código constituye infracción, la cual será sancionada de acuerdo con la gravedad de la misma, sin perjuicio de lo expresamente tipificado como infracción en el presente Código.	La inobservancia de las leyes, reglamentos, jurisprudencia obligatoria e instrucciones escritas de la administración, será sancionada con multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América (30 USD) a mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (1.500 USD).	El Contador Público que infrinja este Código será sancionado por el Colegio de Contadores Públicos de la respectiva Orden. Suspensión temporal en el ejercicio de la profesión entre uno y veinticuatro meses.	Cuando sancionan en el Colegio de Contadores Públicos donde son evaluados y analizados para determinar si el contador público sancionado por la autoridad violó o no el Código de Ética. Infracciones al código de Ética.

Cuadro N.-1Casos de infracción por cada país  
Elaborado por: Luz María Cubiña

## **Las Asesorías Tributarias**

La Asesoría Tributaria, Definición ABC, ( 2007: internet), es una actividad muy común por estos días, pero informalmente utilizada desde tiempos inmemoriales por el hombre, mediante la cual se le brindará el apoyo necesario a las personas que así lo requirieren para que puedan desarrollar diferentes actividades, motivos de la consulta y finalmente, a través del trabajo que la asesoría en cuestión le brinde, poder lograr la comprensión de diferentes situaciones en las cuales se halla la persona o institución que solicita asesoría, judiciales, económicas, políticas, financieras, inmobiliarias, entre otras.

El principal beneficio que reporta la Asesoría a quien acude a ella es la ayuda que otorga a la hora de resolver dudas específicas en el área de interés. El motivo de creación de la asesoría ha sido precisamente éste, el de ayudar a las personas en aquello en lo que presentan dificultades o en aquello que siempre ha constituido para ellos un problema.

Cabe destacar que el asesor, tal como se denomina al individuo encargado de la asesoría, siempre deberá ser un profesional de la materia a tratar.

En tanto, la asesoría de tipo contable, será aquella que nos dará luz acerca de los modos más sencillos para cumplir con las obligaciones tributarias que correspondan de acuerdo al rubro.

### **Funciones que debe cumplir un Asesor**

Tener una formación académica y profesional que garantice los conocimientos necesarios en las especialidades tributarias objeto de su actividad asesora.

Tener una solvencia mínima, a nivel profesional y económico, con el fin de poder reparar los daños que pueda ocasionar a sus clientes.

No podrá usar la información particular y/o privilegiada que disponga de sus clientes con motivo de su actividad, fuera del ejercicio de sus funciones, sea en beneficio propio o ajeno.

El Asesor fiscal guardará secreto profesional, especialmente en lo referido a las circunstancias personales, económicas y particulares de sus Clientes; asumirá, igualmente, la guarda y custodia de la documentación particular que éste le facilite con motivo de su actividad asesora.

Actuará siempre en interés de su Cliente, buscando para el mismo todo el beneficio que permita la normativa vigente. Dará asesoramiento sobre las mejores condiciones en que pueda realizarse en el caso de existir varias alternativas.

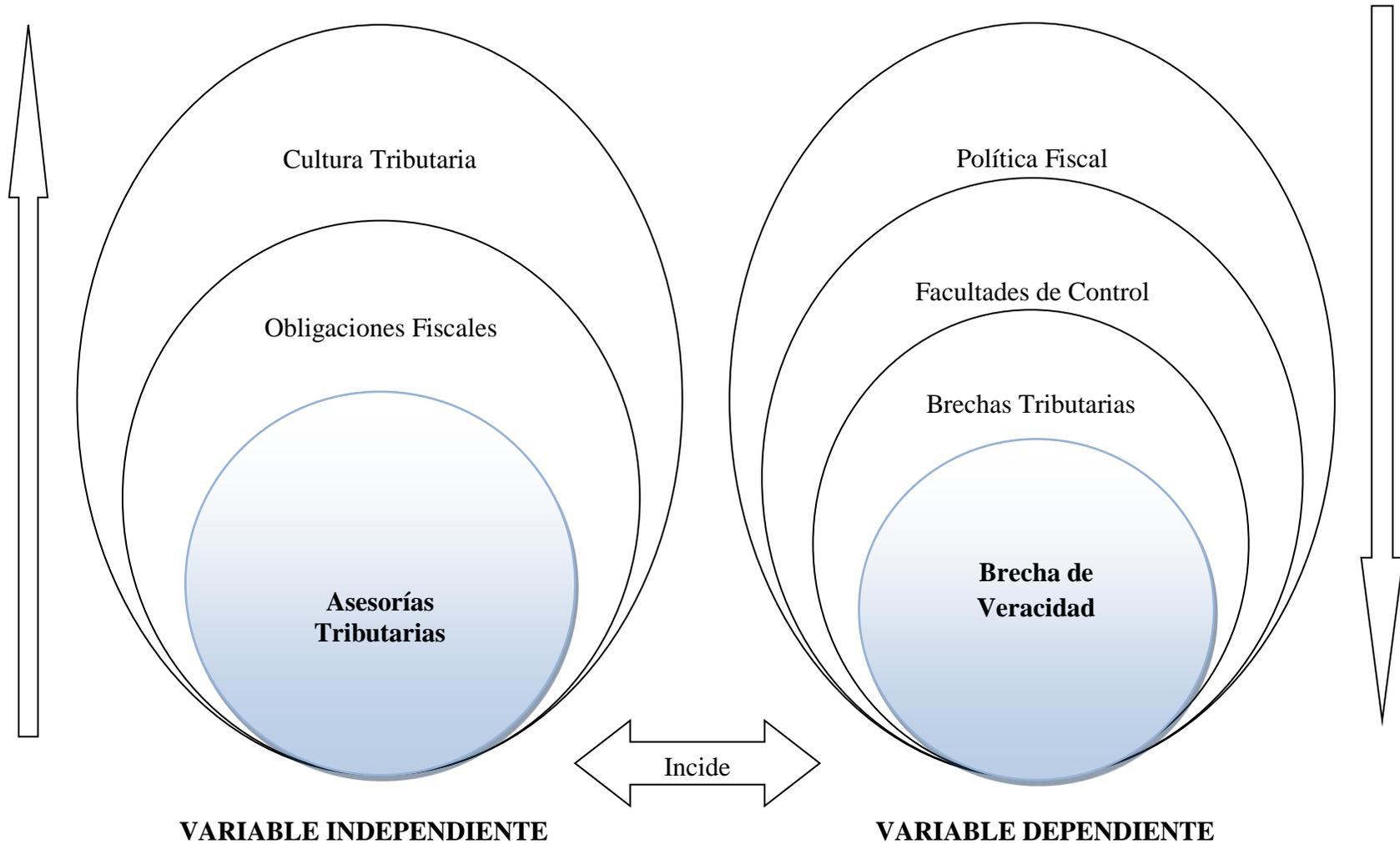
El Asesor Tributario asume directamente su responsabilidad, frente al Cliente, de los errores u omisiones cometidos por el Asesor, siempre que sea en el ejercicio de su actividad asesora y por causa imputable al propio Asesor.

El Asesor fiscal debe comprometerse a pactar previamente con su Cliente el precio o sistema que permita determinarlo.

El Asesor Tributario rechazará la ejecución de aquellos trabajos que puedan suponer un menoscabo en la calidad del servicio que presta, o que conculquen la ética profesional.

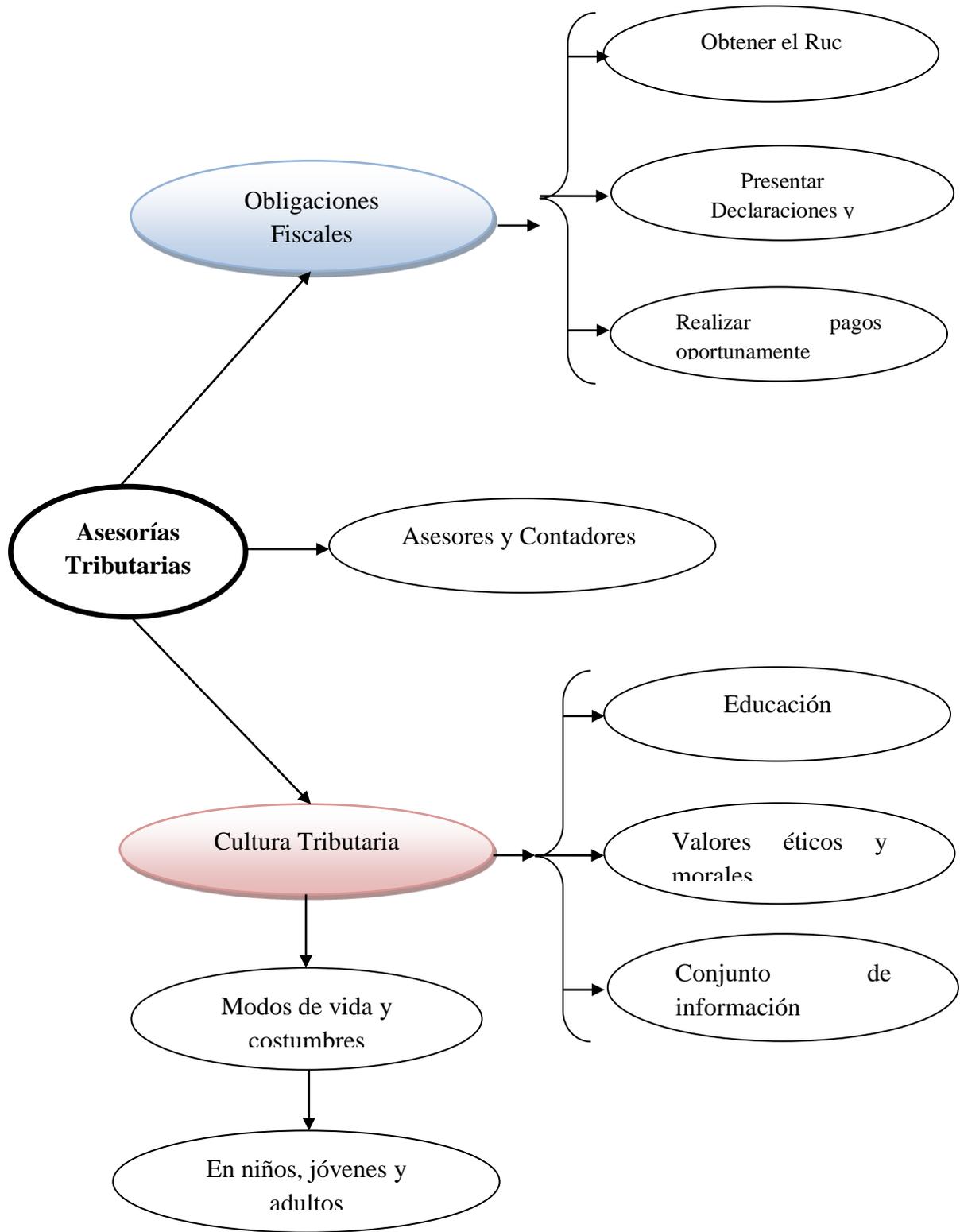
Si bien es cierto las Asesorías Tributarias cumplen con un rol importante debido a que son las indicadas para la solución de cualquier problema que se presente y más si se trata de temas tributarios, también tienen la responsabilidad de cumplir a cabalidad con el Código de Ética Profesional cuidando los intereses de su cliente.

## 2.4. Categorías Fundamentales



**Grafico N.-9:** Categorización  
**Elaborado por:** Luz María Cubiña

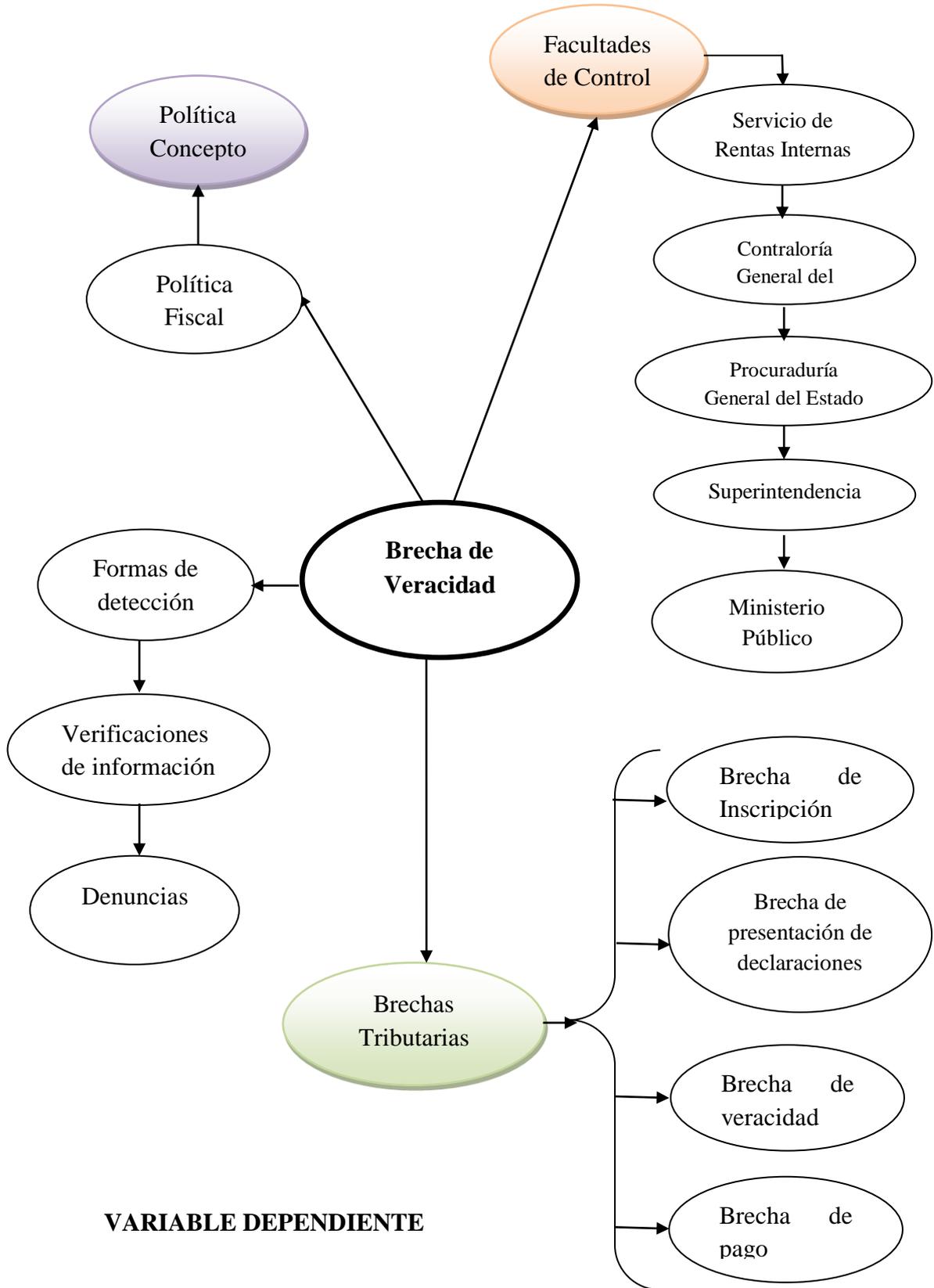
**2.4.7. Gráficos de Inclusión interrelacionados**  
**Subordinación Conceptual**



**VARIABLE INDEPENDIENTE**

**Gráfico N.-10:** Constelación de ideas V.I  
**Elaborado por:** Luz María Cubiña

## Subordinación Conceptual



**Grafico N.-11:** Constelación de ideas V.D.  
**Elaborado por:** Luz María Cubiña

#### **2.4.7.1. Marco conceptual variable independiente**

- **Asesorías Tributarias**

Hernández, D.(2009: internet), Asesoría Contable permite una gestión contable organizada y clara, de forma que el usuario de la misma conozca en todo momento el estado de sus cuentas y los detalles de los balances. Esto permite la planificación de proyectos, puesto que la información que se obtiene de una buena gestión contable puede ser analizada con garantías, con lo que programar inversiones de futuro se convierte en una operación relativamente sencilla.

La contabilidad está íntimamente relacionada con la fiscalidad y por este motivo un estudio contable tiene que facilitar las obligaciones de los clientes.

La consultoría, en sus múltiples vertientes, constituye un campo de acción dinámico y estimulante que requiere habilidades excelentes de comunicación y resolución de problemas. En un estudio contable se está preparado para facilitar la consultoría que requieren los clientes. Para realizar una adecuada consultoría es necesario está capacitado, entrenado y perfeccionado, en este caso, en todos los aspectos empresariales.

Un estudio contable, en buena cuenta es una empresa de consultoría para las áreas que necesita consultar el cliente, no sólo abarca el aspecto contable. Es casi integral. Especialmente en la actualidad, donde las empresas necesitan minimizar costos, por tanto confían a un solo ente, el estudio contable, todas las consultas pertinentes a los negocios que realizan.

Evidentemente, la vida de consultor no está hecha para todos. Una de las principales dudas a las que uno se enfrenta a la hora de emprender una nueva aventura empresarial es el temor a carecer de las habilidades corporativas necesarias. ¿A uno no le enseñan formalmente a dar clase durante la formación universitaria de postgrado, verdad? Lo mismo puede decirse de las habilidades empresariales y del espíritu empresarial. Sin embargo, creo que una de las características esenciales de un buen investigador es la posesión de una fuerte

tendencia empresarial, y que las similitudes entre un sólido programa de investigación y un modelo empresarial son realmente numerosas.

Sin embargo, existen algunos obstáculos importantes, inherentes a la creación de una consultoría, por tanto deben tomarse las previsiones del caso para no perder la confianza del cliente.

El termino confianza se utiliza de diferentes formas y con diferentes significados en casi todos los idiomas. Científicos e investigadores concluyen que no hay una definición totalmente válida para definir este fenómeno, debido a que casi todas las ciencias sociales tienen sus propias definiciones sobre confianza.

En sociología y psicología social, la confianza es la creencia en que una persona o grupo será capaz y deseará actuar de manera adecuada en una determinada situación y pensamientos.

La confianza se verá más o menos reforzada en función de las acciones. De acuerdo a la mayoría de las teorías que la abordan, se trata de una suspensión temporal de la situación básica de incertidumbre acerca de las acciones de los semejantes; gracias a ella, es posible suponer un cierto grado de regularidad y predecibilidad en las acciones sociales, simplificando el funcionamiento de la sociedad.

Esta explicación, típicamente funcionalista, corresponde a la orientación teórica de la mayoría de los autores que han abordado el tema; en la teoría estructural-funcionalista, la confianza se considera por lo general la base de todas las instituciones, y funciona como correlato y contraste del poder, consistente en la capacidad de influir en la acción ajena para forzarla a ajustarse a las propias expectativas.

Cuando se pierde la confianza, es por agotamiento emocional. Bien el medio o la mala intención de la persona, fomenta la incapacidad de cumplir con lo prometido de forma continuada en el tiempo.

En un estudio contable se presta, por medio de locación de servicios, varios servicios a favor de los clientes. Aunque esencialmente es el servicio de llevado de la contabilidad.

La contabilidad es el método que nos permite organizar los movimientos económicos y financieros de las empresas y personas naturales dándonos una visión detallada y precisa de su situación patrimonial.

Es un conjunto de técnicas que se utilizan para producir sistemática y estructuradamente la información cuantitativa expresada en unidades monetarias (cualquier moneda de curso legal) de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos cuantificables que la afectan, con objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica.

Las personas que llevan la contabilidad y dan fe pública de que la información financiera que se está suministrando está razonablemente presentada, así como las Declaraciones de Impuestos se conocen como personal contable.

- **Obligaciones Fiscales**

Obligaciones Fiscales, Servicio de Rentas Internas, Salinas y Otros, (2010: internet) Es el deber de entregar una cantidad de dinero al Estado en virtud de haberse causado un tributo, cantidad que el Estado puede exigir y sancionar en caso de que no se cumpla con el pago oportuno.

**a. Obtener el RUC.** El Registro Único de Contribuyentes, conocido por sus siglas como RUC, corresponde a la identificación de los contribuyentes que realizan una actividad económica lícita, por lo tanto, todas las sociedades, nacionales o extranjeras, que inicien una actividad económica o dispongan de bienes o derechos por los que tengan que tributar, tienen la obligación de acercarse inmediatamente a las oficinas del SRI para obtener su número de RUC, presentando los requisitos para cada caso.

El RUC contiene una estructura que es validada por los sistemas del SRI y de otras entidades que utilizan este número para diferentes procesos.

Si existen cambios en la información otorgada en la inscripción al RUC, deberá acercarse a actualizar su registro en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

De igual forma, si la sociedad cesa sus actividades, deberá informarse al SRI en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

**b. Presentar Declaraciones.** Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea:

- **Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA):** Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción.

- **Declaración del Impuesto a la Renta:** La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.

- **Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta:** Se deberá pagar en el Formulario 106 de ser el caso. Para mayor información verificar el cálculo del anticipo en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

- **Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta:** Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones.

- **Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales:** Únicamente las sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con este impuesto deberán presentar esta declaración mensualmente en el Formulario 105, aun cuando no se hayan generado transacciones durante uno o varios períodos mensuales.

**c. Presentar Anexos.** Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de Declaraciones, en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC.

- **Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC).** Es un reporte mensual de información relativa de compras y retenciones en la fuente, y deberá ser presentado a mes subsiguiente.

- **Anexo Transaccional Simplificado (ATS).** Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

- **La presentación del anexo ATS reemplaza la obligación del anexo REOC.** Es un reporte mensual de información relativa de compras y retenciones en la fuente, y deberá ser presentado a mes subsiguiente.

- **Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).**

Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de

sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero.

**-Anexo de ICE.** Corresponde al informe de cantidad de ventas por cada uno de los productos o servicios por marcas y presentaciones. Deberá ser presentado a mes subsiguiente, excepto cuando no haya tenido movimientos durante uno o varios períodos mensuales.

Estos contribuyentes deberán presentar adicionalmente un reporte de precios de venta al público de cada producto que se va a comercializar, así como cada vez que exista un cambio de PVP.

- **Cultura Tributaria**

Orellana, C. (2011: internet), La cultura es el conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo, o un cúmulo de conocimientos, modos de vida y costumbres de una sociedad determinada.

Mientras que por cultura tributaria, se entiende como el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un país tiene sobre los impuestos, o el cúmulo de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tribulación.

En la actualidad la frase “cultura tributaria”, despierta un gran interés en las administraciones tributarias de los países latinoamericanos, esto se debe, por la aplicación de estrategias que permitan hacer conciencia a sus contribuyentes sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, pero las verdaderas acciones de fomentar cultura tributaria están dirigidas a los no contribuyentes, que van desde los niños y los jóvenes hasta los adultos que no forman parte de la base de contribuyentes efectivos, ya sea porque legalmente no tienen obligaciones impositivas directas o porque se desenvuelven en el ámbito de la informalidad.

León, C. (2012: internet), Los académicos no han podido llegar a un acuerdo para lograr una sola definición de cultura, tomaremos para este brevísimo ensayo,

aquella que define a cultura como un sistema de valores y normas que se comparte entre un grupo de personas y que, cuando se toman en conjunto, constituye un patrón de vida.

Ahora bien, es preciso destacar que la cultura, no es constante, al contrario evoluciona con el tiempo, manteniendo, eso sí, como debes ser, valores fundamentales como honestidad, puntualidad y honorabilidad.

No obstante lo anterior, podemos afirmar sin temor a equivocarnos que el tema "cultura" ha resultado ser más que una moda un asunto rentable, y es por eso que hoy hablamos de, cultura de mercado, informática, cívica, organizacional, de rendición de cuentas, en fin cultura en todos los campos donde se necesita o se requiere introducir cambios.

Nuestra posición es que la mera introducción o enunciación de cambios no basta, para que políticas y proyectos sean exitosos, hay que contar con un fuerte componente, mejor dicho con fuerte fundamento, la gente, el capital humano que soporte este cambio que creemos urgente hacia la creación de una sólida cultura tributaria.

Es verdad que resulta incluso odioso pagar impuestos, sin embargo pagarlos, en la justa medida, se revela hoy tan necesario si queremos tener desarrollo, que también estamos volviendo los ojos a la cultura.

Cobrar y pagar impuestos, ha sido totalmente impopular, hemos visto a los impuestos como un mal necesario para mantener a un Estado, sin embargo, nada más alejado a la verdad, pues los tributos son, a no dudarlo el precio que debemos pagar para vivir en una sociedad civilizada, los ingresos que percibe el estado tiene como principal finalidad el satisfacer las necesidades públicas, son la contribución que hacemos todos los ecuatorianos para financiar el gasto en obras y servicios públicos, en pago de maestros y médicos, en protección y seguridad para el desarrollo de la sociedad, no olvidemos que nuestra Constitución Política establece que los tributos además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulado la inversión,

la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procuraran una justa distribución de las rentas y de la riqueza entre todos los habitantes del país.

#### **2.4.7.2. Marco conceptual variable dependiente**

- **Política Fiscal**

La Política Fiscal, Servicio de Rentas Internas, Salinas y Otros, (2010: Internet), es una rama de la política económica que configura el presupuesto del Estado, y sus componentes, el gasto público y los impuestos, como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica, amortiguando las variaciones de los ciclos económicos, y contribuyendo a mantener una economía creciente, de pleno empleo y sin inflación alta.

1 El nacimiento de la teoría macroeconómica keynesiana puso de manifiesto que las medidas de la política fiscal influyen en gran medida en las variaciones a corto plazo de la producción, el empleo, y los precios.

#### **Objetivos de Política Fiscal**

Los incentivos y beneficios promueven diversos objetivos de política fiscal:

##### **Ahorro / Inversión**

Son medidas tendientes a incentivar los instrumentos de ahorro o las decisiones de inversión productiva, tales como reinversión de utilidades o el establecimiento de nuevas actividades productivas.

##### **Política Productiva / Empleo**

Son medidas tendientes a incentivar determinadas decisiones que permiten la diversificación productiva y nuevos patrones de especialización, así como la generación de empleo estable y de calidad.

### **Política Justicia Redistributiva / Equidad**

Son medidas tendientes a favorecer la redistribución y la equidad tributaria que consagra la Constitución. Suelen estar enfocados a colectivos con necesidades especiales (personas ancianas y/o discapacitadas, por ejemplo) o a productos de la canasta básica.

### **Política Provisión de Bienes y Servicios Públicos**

Son medidas tendientes a abaratar el acceso a bienes y servicios públicos, y que juegan un papel importante para alcanzar una inclusión efectiva.

### **Política Medioambiental y otros Objetivos**

Son medidas que favorecen el cuidado y el disfrute de un medio ambiente saludable, y otras medidas varias no catalogadas en los rubros anteriores.

- **Facultades de Control**

Facultades de Control, Servicio de Rentas Internas, Salinas y Otros, (2010: internet) Es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

### **De la Contraloría General del Estado**

Art. 211.- La Contraloría General del Estado es el organismo técnico superior de control, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por el Contralor General del Estado, quien desempeñará sus funciones durante cuatro años.

Tendrá atribuciones para controlar ingresos, gastos, inversión, utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos. Realizará auditorías de

gestión a las entidades y organismos del sector público y sus servidores, y se pronunciará sobre la legalidad, transparencia y eficiencia de los resultados institucionales. Su acción se extenderá a las entidades de derecho privado, exclusivamente respecto de los bienes, rentas u otras subvenciones de carácter público de que dispongan.

La Contraloría dictará regulaciones de carácter general para el cumplimiento de sus funciones. Dará obligatoriamente asesoría, cuando se le solicite, en las materias de su competencia.

Art. 212.- La Contraloría General del Estado tendrá potestad exclusiva para determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, y hará el seguimiento permanente y oportuno para asegurar el cumplimiento de sus disposiciones y controles.

Los funcionarios que, en ejercicio indebido de las facultades de control, causen daños y perjuicios al interés público o a terceros, serán civil y penalmente responsables.

Art. 213.- Para ser Contralor General del Estado se requerirá:

1. Ser ecuatoriano por nacimiento.
2. Hallarse en ejercicio de los derechos políticos.
3. Tener título profesional universitario.
4. Haber ejercido con probidad notoria la profesión o la cátedra universitaria por un lapso mínimo de quince años.
5. Cumplir los demás requisitos de idoneidad que fije la ley.

### **De la Procuraduría General del Estado**

Art. 214.- La Procuraduría General del Estado es un organismo autónomo, dirigido y representado por el Procurador General del Estado, designado para un

período de cuatro años por el Congreso Nacional, de una terna enviada por el Presidente de la República.

Art. 215.- El Procurador General será el representante judicial del Estado y podrá delegar dicha representación, de acuerdo con la ley. Deberá reunir los requisitos exigidos para ser ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 216.- Corresponderá al Procurador General el patrocinio del Estado, el asesoramiento legal y las demás funciones que determine la ley.

### **Del Ministerio Público**

Art. 217.- El Ministerio Público es uno, indivisible e independiente en sus relaciones con las ramas del poder público y lo integrarán los funcionarios que determine la ley. Tendrá autonomía administrativa y económica. El Ministro Fiscal General del Estado ejercerá su representación legal.

Art. 218.- El Ministro Fiscal será elegido por el Congreso Nacional por mayoría de sus integrantes, de una terna presentada por el Consejo Nacional de la Judicatura. Deberá reunir los mismos requisitos exigidos para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Desempeñará sus funciones durante seis años y no podrá ser reelegido.

Art. 219.- El Ministerio Público prevendrá en el conocimiento de las causas, dirigirá y promoverá la investigación preprocesal y procesal penal. De hallar fundamento, acusará a los presuntos infractores ante los jueces y tribunales competentes, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Ministro Fiscal General organizará y dirigirá un cuerpo policial especializado y un departamento médico legal.

Vigilará el funcionamiento y aplicación del régimen penitenciario y la rehabilitación social del delincuente.

Velará por la protección de las víctimas, testigos y otros participantes en el juicio penal. Coordinará y dirigirá la lucha contra la corrupción, con la colaboración de todas las entidades que, dentro de sus competencias, tengan igual deber.

Coadyuvará en el patrocinio público para mantener el imperio de la Constitución y de la ley.

Tendrá las demás atribuciones, ejercerá las facultades y cumplirá con los deberes que determine la ley.

### **De la Comisión de Control Cívico de la Corrupción**

Art. 220.- La Comisión de Control Cívico de la Corrupción es una persona jurídica de derecho público, con sede en la ciudad de Quito, con autonomía e independencia económica, política y administrativa.

En representación de la ciudadanía promoverá la eliminación de la corrupción; receptorá denuncias sobre hechos presuntamente ilícitos cometidos en las instituciones del Estado, para investigarlos y solicitar su juzgamiento y sanción. Podrá promover su organización en provincias y cantones.

La ley determinará su integración, administración y funciones, las instituciones de la sociedad civil que harán las designaciones y la duración del período de sus integrantes que tendrán fuero de Corte Suprema.

Art. 221.- Cuando la Comisión haya finalizado sus investigaciones y encontrado indicios de responsabilidad, pondrá sus conclusiones en conocimiento del Ministerio Público y de la Contraloría General del Estado.

No interferirá en las atribuciones de la función judicial, pero ésta deberá tramitar sus pedidos. Podrá requerir de cualquier organismo o funcionario de las instituciones del Estado, la información que considere necesaria para llevar adelante sus investigaciones. Los funcionarios que se nieguen a suministrarla, serán sancionados de conformidad con la ley. Las personas que colaboren para esclarecer los hechos, gozarán de protección legal.

## **De las Superintendencias**

Art. 222.- Las superintendencias serán organismos técnicos con autonomía administrativa, económica y financiera y personería jurídica de derecho público, encargados de controlar instituciones públicas y privadas, a fin de que las actividades económicas y los servicios que presten, se sujeten a la ley y atiendan al interés general.

La ley determinará las áreas de actividad que requieran de control y vigilancia, y el ámbito de acción de cada superintendencia.

Art. 223.- Las superintendencias serán dirigidas y representadas por superintendentes elegidos por el Congreso Nacional con el voto de la mayoría de sus integrantes de ternas enviadas por el Presidente de la República. Desempeñarán sus funciones durante cuatro años y podrán ser reelegidos.

Para ser designado superintendente se necesitará tener al menos treinta y cinco años de edad, título universitario en profesiones relacionadas con la función que desempeñarán y experiencia de por lo menos diez años en el ejercicio de su profesión, avalada por notoria probidad.

- **Brechas Tributarias**

Servicio de Rentas Internas, Plan Estratégico Institucional, (2012-2015: internet), menciona que se conoce con el nombre de brecha tributaria, o evasión, a las diferencias existentes entre las obligaciones tributarias que un contribuyente tendría de acuerdo a la Ley y lo que realmente está sucediendo, es decir, la diferencia entre la recaudación legal y la recaudación efectiva.

Las brechas tributarias pueden ser de diversos tipos:

- Brecha de inscripción: Refleja la falta de identificación y ubicación de los contribuyentes.

Para recaudar los ingresos suficientes que permitan cumplir con los objetivos de la política económica del País, es necesario contar con la inscripción de todos los agentes que generen renta dentro del territorio ecuatoriano, y que éstos cumplan con sus deberes formales.

- Brecha de presentación de declaraciones: Representa el incumplimiento en la obligación formal de presentar las declaraciones de impuestos a través de los respectivos formularios que existen para el efecto.

- Brecha de veracidad: Es la diferencia que existe entre la información económica declarada por los contribuyentes y su realidad económica objetiva.

- Brecha de pago: Refleja la diferencia resultante de las liquidaciones producidas y no canceladas, es decir entre lo que deben pagar y lo que realmente terminan pagando.

- **Brecha de Veracidad**

Confirma la calidad de la información reportada por los contribuyentes, a través de análisis de los datos de los propios contribuyentes (anexos y declaraciones) y también respecto de otros datos informados por terceros.

## **2.5. Hipótesis**

Las asesorías tributarias influyen en la brecha de veracidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos del cantón Ambato.

## **2.6. Señalamiento de las Variables**

### **2.6.1. Variable Independiente (Causa)**

Asesorías Tributarias

### **2.6.2. Variable Dependiente (Efecto)**

Brecha de Veracidad

## **CAPÍTULO III**

### **3. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Enfoque de la Investigación**

El presente trabajo investigativo que trata sobre "Las Asesorías Tributarias y su incidencia en la brecha de veracidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos del Cantón Ambato" se comparte el pensamiento de Herrera, L. (2004), al indicar que tiene un enfoque cuantitativo debido a que es un trabajo que nos permitirá utilizar la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación, la comprensión y la explicación de los fenómenos, plantea alternativas de solución construidas en un tiempo definido. (p.94)

El proceso de investigación es realizado en forma conjunta entre los Asesores y los contribuyentes, además gracias a la información necesaria para el estudio que facilitaron los funcionarios que trabajan en la Regional Centro Uno del Servicio de Rentas Internas.

#### **3.2. Modalidad Básica de la Investigación**

##### **3.2.1. De Campo**

Tovar, J. (2008), Investigación de campo se trata de la investigación aplicada para comprender y resolver alguna situación, necesidad o problema en un contexto determinado. El investigador trabaja en el ambiente natural en el que conviven las personas y las fuentes consultadas, de que obtendrán los datos más relevantes a ser analizados, son individuos grupos y representaciones de las organizaciones científicas no experimentales dirigidas a descubrir relaciones e interpretaciones entre variables sociológicas, psicológicas y educativas en estructuras sociales reales y cotidianas.

El proyecto de investigación es de campo, porque se realiza en el lugar de los hechos sitio donde se encuentra el objeto de estudio el mismo que toma contacto en forma directa con la realidad para obtener información necesaria referente al problema en estudio.

### **3.2.2. Bibliográfica – Documental**

Herrera, L. (2004), señala que la investigación bibliográfica - documental tiene el propósito de detectar, ampliar y profundizar diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre una cuestión determinada, basándose en documentos (fuentes primarias), o en libros, revistas, periódicos y otras publicaciones (fuentes secundarias).(p.95)

Este proyecto de investigación es documental porque se realiza con documentos como ficha de observación y cuestionario aplicado a las Asesorías Tributarias para detectar ciertas falencias que poseen y de esta manera poder estudiarlas, como también se leerán leyes, resoluciones vigentes entre otros.

### **3.3. Nivel o Tipo de Investigación**

#### **3.3.1. Investigación Exploratoria**

Díaz, F. (2004), señala que la investigación exploratoria, su objetivo es ayudar al planteamiento del problema de investigación, formular hipótesis de trabajo o seleccionar la metodología a utilizar en una investigación de mayor rigor científico. (p.43)

#### **3.3.2. Investigación Descriptiva**

Díaz, F. (2010), señala que la investigación descriptiva detalla las características más importantes del problema en estudio, en lo que respecta a su origen y

desarrollo, su objetivo es describir un problema en una circunstancia temporal - espacial determinada, es decir detallar como se manifiesta.(p.44)

### 3.4. Población y Muestra

#### 3.4.1 Población

Herrera, L. (2004), indica que la población o universo es la totalidad de los elementos a investigar respecto a ciertas características. (p.98)

En función a la información entregada por la Administración Tributaria se determina que existe un total de 1.297 Asesorías Tributarias o Contadores en la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua.

<b>POBLACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Obligados a llevar Contabilidad	28	2%
No obligados a llevar Contabilidad	1269	98%
<b>TOTAL</b>	<b>1297</b>	<b>100%</b>

**Cuadro N.-2:** Población

**Fuente:** Gestión Tributaria-CR1 2013

**Elaborado por:** Luz María Cubiña

#### 3.4.2. Muestra

Herrera, L. (2004), señala que la muestra para ser confiable debe ser representativa y además ofrecer la ventaja de ser la más práctica, la más económica y la más eficiente en su aplicación. (p.98)

Para el cálculo del tamaño de la muestra se aplicará la siguiente fórmula:

En donde:

$$n = \frac{z^2 N p q}{(n - 1) e^2 + z^2 p q}$$

**Datos:**

N= Población total = 1297

n= Tamaño de la muestra?

NC =Nivel de confianza 95%

p=Probabilidad de ocurrencia 0.5

q=Probabilidad de no ocurrencia 0.5

e=Error muestra 0.05

Si NC-95 entonces  $z=1.65$

**Desarrollo:**

$$n = \frac{z^2 N p q}{(n - 1) e^2 + z^2 p q}$$

$$n = \frac{(1,65)^2 (1297) (0,50) (0,50)}{(1297 - 1) (0,05)^2 + 1,65^2 (0,50) (0,50)}$$

$$n = \frac{882,770625}{3,920625}$$

$$n = 225$$

El tamaño de la muestra que conforma nuestra investigación es de:

$$n = 225$$

### 3.5. Operacionalización de la Variable Independiente

Conceptualización	Dimensión	Indicadores	Ítems	Técnicas
<p><b>Las Asesorías Tributarias se conceptualiza como:</b></p> <p>Brindar el apoyo necesario a los clientes que así lo requirieran para que puedan desarrollar diferentes actividades económicas, consultas y finalmente, a través del trabajo que la asesoría en cuestión le brinde, poder lograr la comprensión de diferentes situaciones en la que se encuentre el cliente.</p>	<p>Brindar apoyo necesario.</p> <p>Situaciones de cada Contribuyente.</p>	<p>-Indicar a cada contribuyente los deberes formales.</p> <p>-Declaraciones por internet.</p> <p>-Pago de sus tributos a tiempo.</p> <p>-Desconocimiento en los contribuyentes.</p> <p>-Notificaciones frecuentes por cruce de información.</p>	<p>¿Usted cuenta con clientes permanentes para elaboración de todos los trabajos fiscales?</p> <p>¿Elabora un cronograma de actividades para el cumplimiento de obligaciones fiscales de sus clientes?</p> <p>¿Usted como Asesor Tributario realiza seguimientos continuos y personalizados de la actividad económica de sus clientes?</p> <p>¿Los documentos de respaldo que usted recibe son verificados antes de realizar la declaración de su cliente?</p> <p>¿Los impuestos de sus clientes generados mensualmente por conceptos de IVA, retención y otros son pagados oportunamente?</p>	<p>Representantes Legales de las Asesorías.</p> <p>Instrumento:</p> <p>Cuestionario</p> <p>Ficha de Observación</p>

**Cuadro N.-3:** Operacionalización de variables Independiente

**Elaborado por:** Luz María Cubiña



### 3.7. Recolección de Información

<b>PREGUNTAS BÁSICAS</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
¿Para qué?	Aplicar un estudio a las Asesorías Tributarias es para disminuir la brecha de veracidad en las declaraciones de los clientes, con el fin de que ellos cumplan con la normativa vigente.
¿A quién investiga?	Representante legal de las Asesorías Tributarias de la ciudad de Ambato.
¿Sobre qué aspectos?	Los indicadores
¿Quiénes?	Srta. Luz María Cubiña
¿Cuándo?	El mes de Noviembre del año 2013 a Abril del año 2014
¿Dónde?	En las Asesorías Tributarias de la ciudad de Ambato.
¿Qué técnica de Recopilación?	Encuesta
¿Con qué?	Cuestionario y ficha de observación

**Cuadro N.-5:** Recolección de Información

**Elaborado por:** Luz María Cubiña

### **3.8. Procesamiento y Análisis de Datos**

- Los datos recogidos ciertos procedimientos:
- Revisión crítica de la información recogida.
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis
- Manejo de la Información
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados

## CAPÍTULO IV

### 4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1. Análisis de los resultados

Para realizar el análisis fue necesaria la recolección de datos de una muestra de la población, de las cuales se tomara en cuenta los resultados obtenidos mediante la tabulación de las preguntas realizadas en las encuestas:

**Muestra n=225**

##### 4.1.1. Análisis e Interpretación de la información

Información obtenida de las encuestas dirigidas a las Asesorías Tributarias obligados y no obligados a llevar contabilidad:

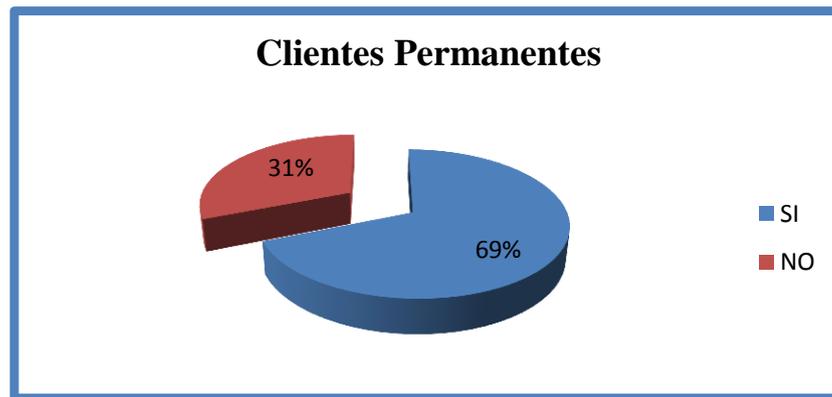
1.¿Usted cuenta con clientes permanentes para elaboración de todos los trabajos fiscales?

**Cuadro No.06 - Pregunta No.01**

Clientes Permanentes		
ALTERNANTIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	155	69%
NO	70	31%
TOTAL	225	100%

Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

**Gráfico No.12 - Pregunta No.01**



Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

### **ANÁLISIS:**

De la pregunta realizada en la encuesta se observa que del 100% de las Asesorías Tributarias que cuentan con clientes fijos, a la alternativa SI responden ciento cincuenta y cinco que representa el 69% que permite manifestar que las Asesorías si cuentan con clientes fijos para realizar sus declaraciones fiscales, mientras que a la alternativa NO responden setenta que representa el 31% que permite manifestar que pocos son los clientes que confían en una sola Asesoría Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo con los resultados obtenidos se puede decir que las asesorías que no tienen clientes permanentes para realizar las obligaciones tributarias corre el riesgo de no cumplir con todas las obligaciones o necesidades que el cliente solicita como servicio, debido a que no están enfocándose de una manera adecuada dejando una brecha en la veracidad.

2. ¿Elabora un cronograma de actividades para el cumplimiento de obligaciones fiscales de sus clientes?

**Cuadro No.07 - PreguntaNo.02**

<b>Cronogramas de Actividades</b>		
<b>ALTERNANTIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJES</b>
SI	80	36%
NO	145	64%
TOTAL	225	100%

Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

**Gráfico No.13 - Pregunta No.02**



Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

**ANÁLISIS:**

De la pregunta realizada en la encuesta se observa que del 100% de las Asesorías Tributarias que elaboran un cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a la alternativa SI responden ochenta que representa el 36% que permite manifestar que las Asesorías que si elaboran un cronograma de actividades, mientras que a la alternativa NO responden ciento cuarenta y cinco que representa un 33% que permite manifestar que las declaraciones son realizadas

solo cuando el cliente solicita dicho servicio, pese a que los documentos se encuentran en la Asesoría.

### INTERPRETACIÓN:

De acuerdo con los resultados obtenidos se puede decir que algunas Asesorías no realizan un cronograma de actividades que mes a mes tienen que cumplir con las obligaciones tributarias de sus clientes debido a que tiene en exceso los clientes y no cumplen con todos.

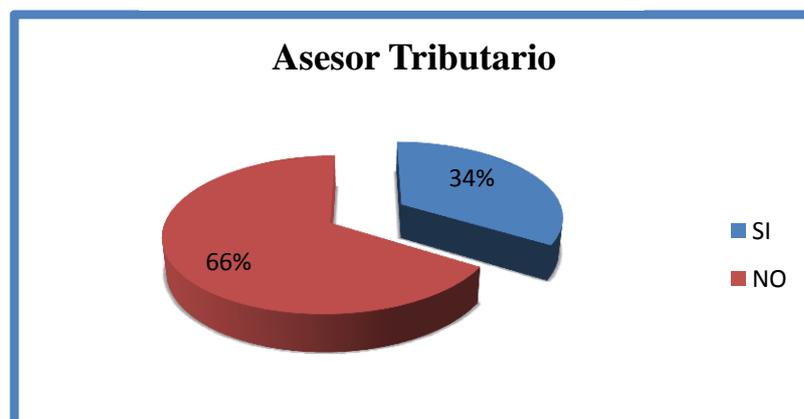
3. ¿Usted como Asesor Tributarios realiza seguimientos continuos y personalizados de la actividad económica de sus clientes?

**Cuadro No.08 - PreguntaNo.03**

Asesor Tributario		
ALTERNANTIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	76	34%
NO	149	66%
TOTAL	225	100%

Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

**Gráfico No.14 - Pregunta No.03**



Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

## ANÁLISIS:

Al obtener información de las principales fuentes a las que se realizaron la encuesta se observa que del 100% de las asesorías tributarias que realizan un seguimiento continuo y personalizado a sus clientes, a la alternativa SI responden sesenta y seis que representa el 34% que permite manifestar que son pocos los clientes que tienen un servicio personalizado por la asesoría, mientras que a la alternativa NO responden ciento cuarenta y nueve que representa el 66% que permite manifestar que no le dan mucha importancia porque en su mayoría son contribuyentes no obligados a llevar contabilidad.

## INTERPRETACIÓN:

Se observa que muy pocas son las asesorías que llevan el control de las actividades económicas de sus clientes, siendo que deberían darle a cada uno de los clientes una prioridad fundamental.

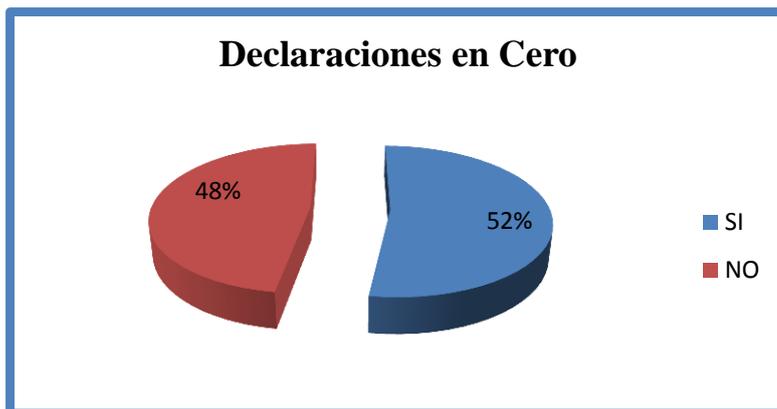
4. ¿Usted ha elaborado en sus clientes un gran número de declaraciones en cero?

**Cuadro No.09 - PreguntaNo.04**

Declaraciones en Cero		
ALTERNANTIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	118	52%
NO	107	48%
TOTAL	225	100%

Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

**Gráfico No.15 - Pregunta No.04**



Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

**ANÁLISIS:**

De la pregunta 4 se observa que a la alternativa SI responden ciento dieciocho que representa el 52% que permite manifestar que muchos son los clientes que declaran en cero, mientras que a la alternativa NO responden ciento siete que representa el 48% que permite manifestar que no tienen declaraciones en cero.

**INTERPRETACIÓN:**

En el gráfico 4 se puede observar que en su mayoría los clientes declaran en cero por desconocimiento que deben declarar sus facturas de compras y ventas, esto es causante que existan diferencias y otros por no pagar los impuestos correspondiente de su actividad económica.

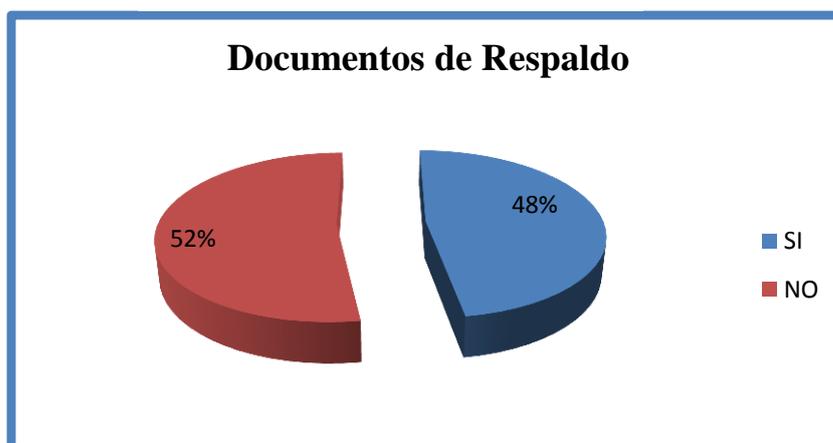
5.¿Los documentos de respaldo que usted recibe son verificados antes de realizar la declaración de su cliente?

**Cuadro No.10 - PreguntaNo.05**

Documentos de Respaldo		
ALTERNANTIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	107	48%
NO	118	52%
TOTAL	225	100%

Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

**GráficoNo.16 - Pregunta No.05**



Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

### **ANÁLISIS:**

De la pregunta realizada en la encuesta se observa que del 100% de los documentos que reciben para la declaración, a la alternativa SI responden ciento siete que representa el 48% que permite manifestar que los documentos que reciben son verificados antes de realizar la declaración, mientras que a la alternativa NO responden ciento dieciocho que representa el 52% que permite manifestar el riesgo que existe en las declaraciones de sus clientes porque no están realizando con los valores reales puesto a que los documentos que reciben para la declaración no son verificados creando a largo plazo un problema por cruces de información con terceros.

### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede decir que los documentos que el cliente entrega a la Asesoría Tributaria que le brinda el servicio, esta no revisa los documentos para verificar si son válidos o no para la declaración correspondiente ocasionando que su declaración no sea veraz.

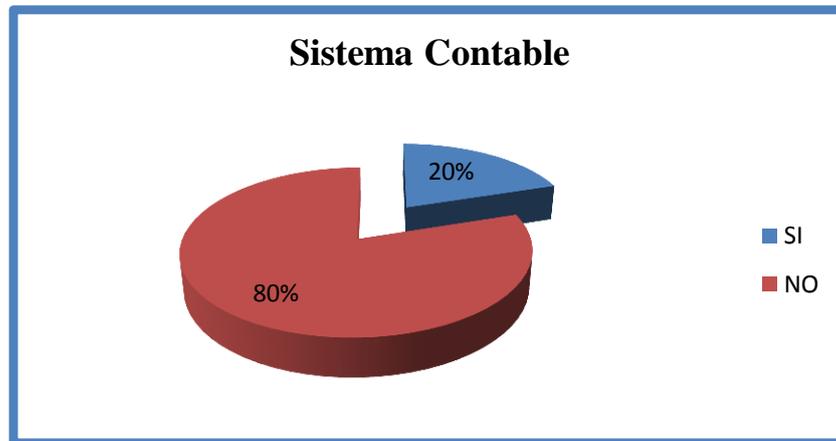
6. ¿La empresa donde usted lleva contabilidad cuenta con un sistema contable?

**Cuadro No.11 - PreguntaNo.06**

Sistema Contable		
ALTERNANTIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	45	20%
NO	180	80%
TOTAL	225	100%

Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

**Gráfico No.17 - Pregunta No.06**



Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

### **ANÁLISIS:**

Del 100% de los clientes que poseen de un sistema contable, a la alternativa SI responden cuarenta y cinco que representa el 20% que permite manifestar que el asesor tributario puede llevar la contabilidad de su cliente de una forma adecuada, mientras que a la alternativa NO responden ciento ochenta que representa el 80% que permite manifestar el riesgo que existe al no tener un sistema contable porque no se pueden entregar balances mensuales de la actividad económica de sus cliente y así verificar si la empresa está marchando correctamente.

## INTERPRETACIÓN:

De acuerdo a los resultado obtenidos se puede decir que no todos los cliente de las asesorías tributarias cuentan con un sistema contable puesto a que son muy costosos o lo que es peor aún no le dan importancia de obtener uno, pensando que es suficiente con un contador que le lleve todo manualmente.

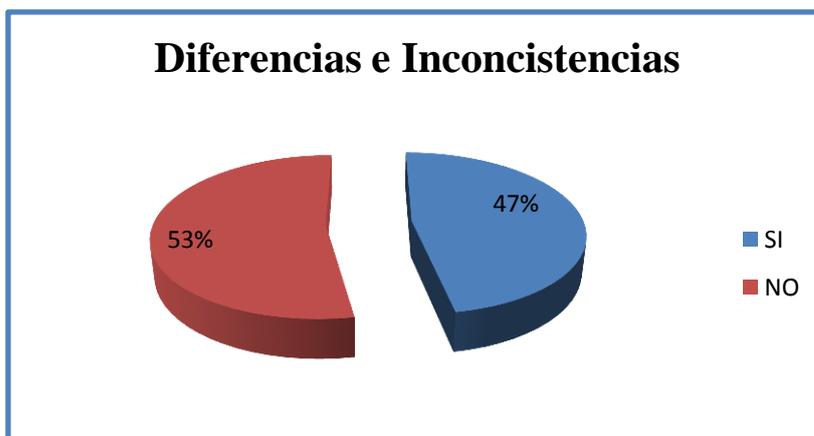
7. ¿Las declaraciones de sus clientes son efectuadas adecuadamente para evitar diferencia e inconsistencias?

**Cuadro No.12 - PreguntaNo.07**

Diferencias e Inconsistencias		
ALTERNANTIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	106	47%
NO	119	53%
TOTAL	225	100%

Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

**Gráfico No.18 - Pregunta No.07**



Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

## ANÁLISIS:

Al obtener información de las principales encuesta que se realizaron se observa que del 100% de las declaraciones de los clientes de las Asesorías son realizadas de una manera veraz, a la alternativa SI responden ciento seis que representa el 47% que permite manifestar que son a pocos los clientes que le declara de una manera veraz y efectiva, mientras que a la alternativa NO responden ciento diecinueve que representa el 53% que permite manifestar que las declaraciones no son realizadas de manera adecuada.

## INTERPRETACIÓN:

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede decir que algunas asesorías no realizan la declaración de sus clientes con información real, ya sea porque el mismo contribuyente oculta la información real de su actividad económica y no pagar el impuesto real que genera, causando así a futuro diferencias e inconsistencias.

8. ¿Los impuestos de sus clientes generados mensualmente por conceptos de IVA, retención y otros son pagados oportunamente?

**Cuadro No.13 - PreguntaNo.08**

Impuestos pagados oportunamente		
ALTERNANTIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	37	16%
NO	188	84%
TOTAL	225	100%

Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

**Gráfico No.19 - Pregunta No.08**



Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

### **ANÁLISIS:**

De la pregunta realizada en la encuesta se observa que del 100% de los impuestos generados mensualmente por concepto de IVA o retención, a la alternativa SI responden treinta y siete que representa el 16% que permite manifestar que los impuestos generados por concepto de IVA o retención son pagados oportunamente, mientras que a la alternativa NO responden ciento ochenta y ocho que representa el 84% que permite manifestar que no cancelan a tiempo los impuestos generados mes a mes causando que la Administración Tributaria notifique por concepto de incumplimiento tributario.

### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede decir que muchos de los clientes que tiene una de las Asesorías Tributarias no cancelan de manera oportuna sus impuestos por falta de económica o desconocimiento alguno sobre las sanciones que existe si no cumplen con dicha obligación.

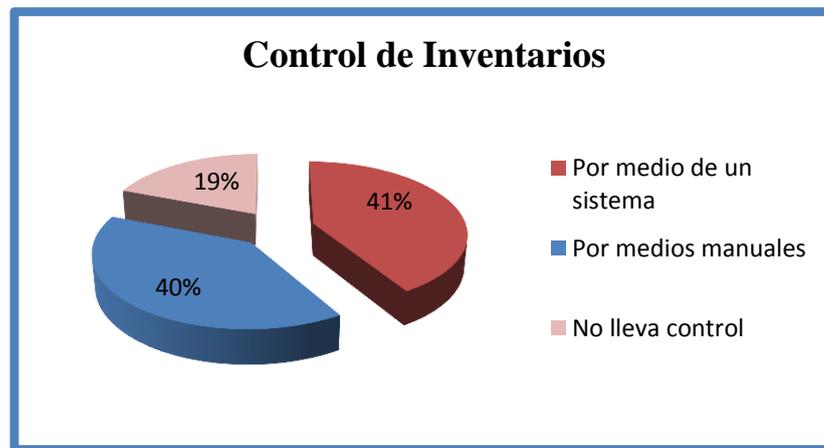
9.¿Lleva Usted control de los inventarios de sus clientes?

**Cuadro No.14 - PreguntaNo.09**

Control de Inventarios		
ALTERNANTIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Por medio de un sistema	93	41%
Por medios manuales	89	40%
No lleva control	43	19%
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

**Gráfico No.20 - Pregunta No.09**



Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

**ANÁLISIS:**

Al obtener información del 100% de los controles de los inventarios que llevan las Asesorías Tributarias a sus clientes, a la alternativa POR MEDIO DE UN SISTEMA responden noventa y tres que representa el 41% que permite manifestar llevan el control de inventario por medio de un sistema contable, mientras que a la alternativa POR MEDIOS MANUALES responden ochenta y nueve que representa el 40% que permite manifestar que el control de inventarios lo llevan de forma manual a diferencia que a la alternativa NO LLEVA CONTROL respondieron cuarenta y tres que representa el 19% que permite manifestar que no

llevan ningún control de sus inventarios causando así faltantes y sobrantes de sus productos.

### INTERPRETACIÓN:

De la observación efectuada a la pregunta nueve se puede manifestar que al no contar con un sistema adecuado para el control de inventarios corren el riesgo de tener evasiones de productos porque no pueden ser controlados.

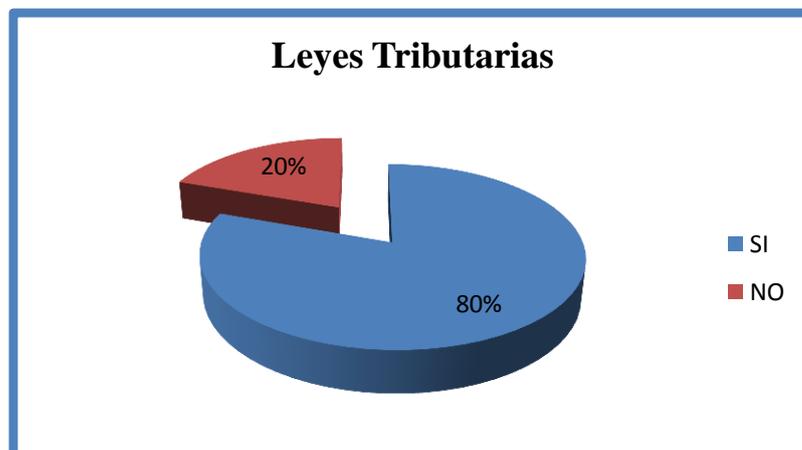
10. ¿Usted cree que las nuevas leyes tributarias dictadas por el gobierno han cimentado conciencia tributaria en sus clientes para estar al día en sus obligaciones?

**Cuadro No.15 - PreguntaNo.10**

Leyes Tributarias		
ALTERNANTIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	181	80%
NO	44	20%
TOTAL	125	100%

Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

**Gráfico No.21 - Pregunta No.10**



Fuente: Encuesta a los Asesores Tributarios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

### **ANÁLISIS:**

De la pregunta realizada en la encuesta se observa que a la alternativa SI respondieron ciento ochenta y uno que representa el 80% que permite manifestar a la mayoría de los clientes de las asesorías tributarias si han tomado conciencia para cumplir con sus obligaciones, mientras que a la alternativa NO responden cuarenta y cuatro que representa el 20% que permite manifestar que algunos de sus cliente no han creado cultura tributaria.

### **INTERPRETACIÓN:**

Se ha observado que algunos clientes de las asesorías tributarias aún continúan incumpliendo con el estado por el desconocimiento sobre las leyes fiscales lo que provoca que no exista cultura tributaria.

## **4.2. Verificación de Hipótesis**

Las hipótesis se someten a prueba en la realidad mediante la aplicación de un diseño de investigación, recolectando datos a través de uno o varios instrumentos de medición y analizando e interpretando dichos datos. Y como señala Kerlinger, (1979, p. 35): “Las hipótesis constituyen instrumentos muy poderosos para el avance del conocimiento, puesto que aunque sean formuladas por el hombre, pueden ser sometidas a prueba y demostrarse como probablemente correctas o incorrectas sin que interfieran los valores y las creencias del individuo”.

La verificación de la hipótesis se refiere al modo de presentar los resultados de una investigación, la misma que no se realiza al total de la población investigada sino a la muestra seleccionada.

Es posible refutar pero nunca confirmar una hipótesis nula sobre la base de una sola prueba, una prueba estadística solo puede tener dos resultados. Uno es rechazar la hipótesis nula y aceptar la alternativa.

### **4.2.1. Modelo Lógico**

Hipótesis Alterna (H<sub>0</sub>).- El incumplimiento de las leyes tributarias por parte de las Asesorías Tributarias no contribuyen a la disminución en la brecha de veracidad.

Hipótesis nula (H<sub>i</sub>).- El incumplimiento de las leyes tributarias por parte de las Asesorías Tributarias contribuyen a la disminución en la brecha de veracidad.

### **4.2.2. Modelo Matemático**

H<sub>0</sub>:  $X_1 = X_2$

H<sub>i</sub>:  $X_1 \neq X_2$

### 4.2.3. Modelo Estadístico

La prueba de bondad de ajuste Chi Cuadrado es una de las pruebas no paramétricas más utilizadas, ideadas por Person K, a principios de 1900, es apropiada para los niveles de datos tanto nominal como ordinal.

También puede usarse para niveles de datos de intervalo y de razón: La primera prueba de significación implica frecuencias esperadas iguales(Mason 1998, p. 696).

**La fórmula es:**

$$X^2 = \sum \frac{(fo - fe)^2}{fe}$$

**En donde:**

X<sup>2</sup> = Chi Cuadrado

Σ = Sumatoria

Fo = Frecuencia Observada

Fe = Frecuencia Esperada

#### 4.2.3.1 Combinación de Frecuencias

La combinación de frecuencias que se realizan en el siguiente trabajo investigativo, fue obtenido del análisis de la pregunta 3 y 7 se ha tomado como referencia para el cruce de variables y poder aplicar esta prueba.

3. ¿Usted como Asesor Tributarios realiza seguimientos continuos y personalizados de la actividad económica de sus clientes?

<b>Asesor Tributario</b>		
<b>ALTERNANTIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
SI	76	34%
NO	149	66%
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>	<b>100%</b>

Cuadro N.-16 Asesor Tributario  
Elaborado por: Luz María Cubiña

7. ¿Las declaraciones de sus clientes son efectuadas adecuadamente para evitar diferencia e inconsistencias?

<b>Diferencias e Inconsistencias</b>		
<b>ALTERNANTIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
SI	106	47%
NO	119	53%
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>	<b>100%</b>

Cuadro N.-17 Diferencias e Inconsistencias  
Elaborado por: Luz María Cubiña

La combinación de frecuencias que se realiza en el presente trabajo investigativo, fue obtenida del análisis efectuado a las preguntas 3 y 7.

### Frecuencias Observadas

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>PREGUNTAS</b>		<b>TOTAL</b>
	<b>PREGUNTA 3</b>	<b>PREGUNTA 7</b>	
SI	76	106	<b>182</b>
NO	149	119	<b>268</b>
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>	<b>225</b>	<b>450</b>

Cuadro N.-18 Frecuencias Observadas  
Elaborado por: Luz María Cubiña

$$fe = \frac{(Total\ marginal\ del\ renglon)(Total\ marginal\ de\ la\ columna)}{N}$$

Donde “N” es el número total de frecuencias observadas.

Para la pregunta n° 3, alternativa SI; la frecuencia esperada sería:

$$fe = \frac{(182)(225)}{450} = 91$$

Para la pregunta n° 3, alternativa NO; la frecuencia esperada sería:

$$fe = \frac{(268)(225)}{450} = 134$$

Para la pregunta n° 7, alternativa SI; la frecuencia esperada sería:

$$fe = \frac{(182)(225)}{450} = 91$$

Para la pregunta n° 7, alternativa NO; la frecuencia esperada sería:

$$fe = \frac{(268)(225)}{450} = 134$$

### Frecuencias Esperadas

ALTERNATIVAS	PREGUNTAS		TOTAL
	PREGUNTA 3	PREGUNTA 7	
SI	91	91	182
NO	134	134	268
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>	<b>225</b>	<b>450</b>

Cuadro N.-19 Frecuencias Esperadas  
Elaborado por: Luz María Cubiña

#### 4.2.4. Nivel de Significancia

El nivel de significancia con el que se trabajó es de 95% y un margen de error del 5%.

#### 4.2.5. Cálculo del grado de libertad

El grado de libertad es igual a la multiplicación del número de las filas menos uno por el número de las columnas menos uno, así:

$$\text{Grados de libertad} = (\text{Filas}-1) (\text{Columnas}-1)$$

**En donde:**

Gl = Grados de Libertad

C = Número de columnas de la tabla

F = Número de filas de la tabla

**Desarrollo:**

$$Gl=(f-1)(c-1)$$

$$Gl = (2-1) (2-1)$$

$$Gl = (1) (1)$$

$$Gl = 1$$

Entonces tenemos que  $Gl=1$ ; y el nivel de significancia es 0.05; en la tabla H de distribución Ji cuadrado tabular es:

$$X^2_t = \text{crítico} = 3.84 (X^2)$$

#### 4.2.6. Cálculo Matemático

Se evalúa la hipótesis nula, es decir, que no hay asociación entre las dos variables, para ellos calculamos el Ji cuadrado comprobando los valores obtenidos especialmente con los de la distribución teórica, dados los totales.

#### Calculo del Chi Cuadrado

PREGUNTAS	FO	FE	FO - FE	(FO - FE) <sup>2</sup>	(FO - FE) <sup>2</sup>
					FE
SI	76	91.0	-15.00	225.00	2.47
NO	149	134.0	15.00	225.00	1.68
SI	106.0	91.0	15.00	225.00	2.47
NO	119.0	134.0	-15.00	225.00	1.68
				$X^2 =$	8.30

Cuadro N.-20 Cálculo de Chi Cuadrado  
Elaborado por: Luz María 180Cubiña

#### 4.2.7. Decisión Final

El valor  $X_1 = 8,30$  es mayor a  $X_2 = 3.84$  y de acuerdo a lo establecido se acepta la hipótesis alterna, es decir se considera la propuesta de un diseño de control y seguimiento como herramienta para evitar las diferencias e inconsistencias de tal forma que sean utilizados por las Asesorías Tributarias del Cantón Ambato y a la vez que beneficiará a la Administración Tributaria para poder eliminar las diferentes formas de evasión. Y se rechaza la hipótesis nula.

Representación gráfica:

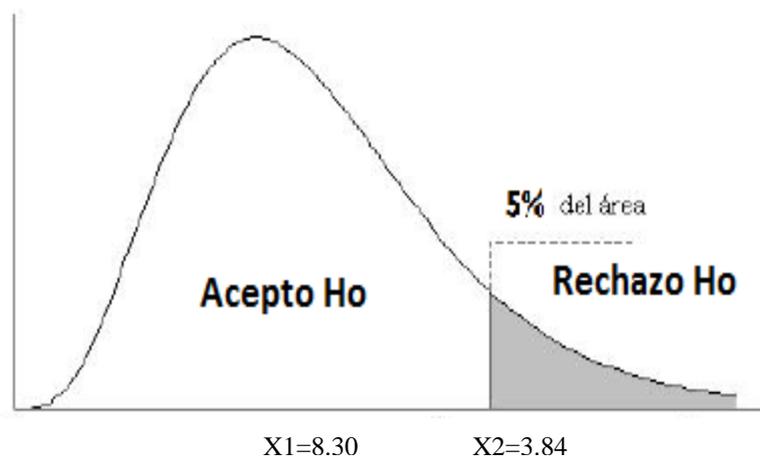


Gráfico N.-22 Representación gráfica del Chi cuadrado  
Elaborado por: Luz María Cubiña

## **CAPÍTULO V**

### **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

- Para el análisis a las Asesorías Tributarias se utilizó una ficha de observación en la cual se concluye que no están aplicando la normativa tributaria de forma adecuada como lo ordena la ley fiscal de tal manera que muchos de sus clientes son notificados por inconsistencias provocando una brecha de veracidad en las declaraciones efectuadas, es decir, que esta brecha es la diferencia entre lo declarado y lo que realmente debía haber declarado de su actividad económica.
- La inexperiencia de algunas Asesorías Tributarias ocasiona que sus clientes sean notificados por cruces de información con terceros es decir que sus declaraciones no están realizadas de forma adecuada o con la información real, de tal manera que sus clientes estén inconformes con el servicio, permitiendo buscar otras alternativas que le ayuden al cumplimiento de sus tributos
- Muchos de los contribuyentes para minimizar costos acuden al servicio de las Asesorías Tributarias para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones ya sea con el Servicio de Rentas Internas o con otras Entidades de Control.

#### **5.2. Recomendaciones**

- Debido a que las leyes tributarias van actualizándose constantemente con sanciones y multas bastante severas por el incumplimiento de las obligaciones tributarias es una razón suficiente por el cual las Asesorías Tributarias deben:

- Cumplir a cabalidad la norma tributaria impidiendo de esta manera evadir impuestos y así poder reducir varias notificaciones que le llegan a su cliente por algún caso de inconsistencia.
- Las Asesorías Tributaria deben asistir a capacitaciones con frecuencia a cualquiera de las Entidades de Control, para actualizarse sobre las normativas vigentes y de esta manera saber cuáles son los riesgos que pueden tener a futuro si continúan utilizando la información de su cliente de manera inoportuna.
- El Asesor debe regirse al código de ética profesional y de esta forma dar cumplimiento a todas las obligaciones tributarias de sus clientes que tiene para con el Estado.
- Elaborar un diseño de control y seguimiento aplicados directamente a las Asesorías Tributarias para que sean utilizados de una forma correcta, siendo que ellos son el filtro principal de sus clientes para cumplir con sus obligaciones fiscales de manera eficaz.

## **CAPÍTULO VI**

### **6. PROPUESTA**

#### **6.1. Datos Informativos**

##### **6.1.1. Título**

"Proponer un diseño de control y seguimiento a las Asesorías Tributarias que permita el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los clientes reduciendo la evasión de tributos".

##### **6.1.2. Institución Ejecutora**

La institución ejecutora de esta investigación son las Asesorías Tributarias.

##### **6.1.3. Beneficiarios**

Los Asesores Tributarios, Clientes de las Asesorías y el Servicio de Rentas Internas.

##### **6.1.4. Ubicación**

Provincia de Tungurahua, Ciudad de Ambato

##### **6.1.5. Tiempo estimado para la ejecución**

El periodo estimado para la ejecución será de Mar 2014 al mes de Mayo 2014.

##### **6.1.6. Responsable**

La responsable de la elaboración de la propuesta es Luz María Cubiña Caguana.

## **6.2. Antecedentes de la Propuesta**

El control de la Administración Tributaria hacia los contribuyentes los viene realizando desde hace muchos años atrás, pero en la actualidad la Administración Tributaria es más exacto debido a la política fiscal establecida por el gobierno, siendo que existen muchas manera para evadir impuestos encontrando diferencias e inconsistencias en las declaraciones de sus clientes, es así que para frenar la elución de impuestos se crearon las Asesorías Tributarias para ayudar al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el estado.

Naula, J. y Otros, (2009), en su tesis "Creación de una Consultoría Tributaria, Legal y de capacitación de personal" propone:

Que consolidar la creación de una Consultora Tributaria, Legal y de Capacitación de personal en la Ciudad de Milagro, competitiva y que garantice la prestación de un servicio de alta calidad cuya diferenciación radique en la atención personalizada asegurando así la satisfacción de sus clientes.

## **6.3. Justificativo**

Debido que el Sistema Tributario se ha ido fortaleciendo en los últimos años por las leyes vigentes dictadas por el estado, siendo una de las entidades con excelencia en la recaudación de los tributos, y uno de los mayores fenómenos que afectan en el sistema tributario es el incumplimiento de las leyes formales que muchos de los contribuyentes no están en la capacidad para ejercer su obligación tributaria porque algunos de ellos carecen de percepción, por esta razón acuden a la solicitar el servicio de una asesoría tributaria para el cumplimiento de las obligaciones.

Este diseño de control y seguimiento a las asesorías es de suma importancia para que estas entidades como prestadoras de servicios a los contribuyentes aumenten a la recaudación efectiva de los tributos disminuyendo la brecha de veracidad, ya que mucha de estas no aplican correctamente las leyes tributarias con sus clientes

provocando a futuro problemas por inconsistencias y diferencias en sus declaraciones.

## **6.4. Objetivos**

### **6.4.1. Objetivo General**

Elaborar un diseño de control y seguimiento a las Asesorías Tributarias basado en procesos para realizar las declaraciones con el fin de disminuir la brecha de veracidad.

### **6.4.2. Objetivos Específicos**

- Evaluar los procesos que efectúan las Asesorías Tributarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyente mediante fichas de observación.
- Elaborar flujograma de procesos de elaboración de declaraciones de los contribuyentes para presentar la información correcta y real al Sistema de Rentas Internas.
- Diseñar y dar seguimiento del cronograma de obligaciones tributarias para el cumplimiento de las leyes fiscales y el código de ética profesional.

## **6.5. Análisis de Factibilidad**

### **Política**

Una de las prioridades de la Administración Tributaria es reducir la brecha de veracidad y la elusión tributaria que existe por el incumplimiento de las obligaciones fiscales, políticas que son dictadas por el gobierno para el acatamiento de las mismas.

## **Sociocultural**

El siguiente tema elaborado no puede ser ignorado por las Asesorías Tributarias, puesto a que es un procedimiento formal para generar resultados, así como busca optimizar; la coordinación de los esfuerzos de los clientes y de los recursos para el cumplimiento de los afines propuestos.

## **Organizacional**

La cultura organizacional en el ámbito tributario no está bien infundida, lo que no permite alcanzar favorablemente los objetivos propuestos, puesto que algunas de las Asesorías tributarias no aplican correctamente el cumplimiento tributario para con sus clientes, razón por la cual se ha visto en la necesidad de proponer un diseño de control y seguimiento que permita fundamentar las acciones.

## **Equidad de Género**

No producirá ninguna diferencia de género, puesto que la propuesta no necesita de distinciones de esta índole.

## **Ambiental**

No causará ningún impacto ambiental por lo que no se requiere estudios ambientales.

## **Económico - Financiero**

En la elaboración del Proyecto de tesis participó únicamente la autora, por lo que no se realizaron pagos adicionales a personas en calidad de asesores.

<b>DETALLE</b>	<b>CANTIDAD MENSUAL</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
Luz Cubiña	2	340.00	680.00
		<b>Subtotal</b>	<b>680.00</b>
		<b>+10% Imprevistos</b>	<b>68.00</b>
		<b>Total</b>	<b>748.00</b>

Cuadro N.-21Económico financiero  
Elaborado por: Luz María Cubiña

## 6.6. Fundamentación Científico

Servicio de Rentas Internas (2012: internet), menciona que: la Obligación Tributaria es un vínculo entre dos personas, el sujeto activo y el sujeto pasivo, por el cual, una de ellas puede reclamar algo de la otra. La relación jurídica tributaria es un conjunto de relaciones. La principal es la obligación de los contribuyentes o responsables de pagar los tributos al Estado.

El Servicio de Rentas Internas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el capítulo quinto de **Disposiciones Generales** manifiesta en el:

Art. 98.- Definición de sociedad.- Para efectos de esta Ley el término sociedad comprende la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; el fondo de inversión o cualquier entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros.

Art. 99.- Cobro de intereses.- Para el cobro de intereses sobre obligaciones tributarias determinadas en esta Ley, se estará a lo previsto en el artículo 20 (21) del Código Tributario.

Art. 100.- Cobro de multas.- (Reformado por el Art. 142 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto.

Para el caso de la declaración del impuesto al valor agregado, la multa se calculará sobre el valor a pagar después de deducir el valor del crédito tributario de que trata la ley, y no sobre el impuesto causado por las ventas, antes de la deducción citada.

Cuando en la declaración no se determine Impuesto al Valor Agregado o Impuesto a la renta a cargo del sujeto pasivo, la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso será equivalente al 0.1% de las ventas o de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el período al cual se refiere la declaración, sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos. Estas sanciones serán determinadas, liquidadas y pagadas por el declarante, sin necesidad de resolución administrativa previa.

Si el sujeto pasivo no cumpliera con su obligación de determinar, liquidar y pagar las multas en referencia, el Servicio de Rentas Internas las cobrará aumentadas en un 20%.

Las sanciones antes establecidas se aplicarán sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento y, en caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario.

Para el cómputo de esta multa no se tomarán en cuenta limitaciones establecidas en otras normas.

**Art. 101.- Responsabilidad por la declaración.-** (Reformado por los Arts. 143 y 144 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.

Se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente.

Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios.

Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario.

En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración éste Impuestos Ecuador podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los tres años siguientes a la presentación de la declaración.

**Art. 105.- Sanción por falta de declaración.-** Cuando al realizar actos de determinación la administración compruebe que los sujetos pasivos de los impuestos de que trata esta Ley no han presentado las declaraciones a las que están obligados, les sancionará, sin necesidad de resolución administrativa previa, con una multa equivalente al 5% mensual, que se calculará sobre el monto de los impuestos causados correspondientes al o a los períodos intervenidos, la misma que se liquidará directamente en las actas de fiscalización, para su cobro.

Cuando por otros medios la administración identifique sujetos pasivos morosos en el cumplimiento de la obligación de presentar declaración por los impuestos de que trata esta Ley, les impondrá una multa de ochenta centavos a veinte dólares de los Estados Unidos de América, previa resolución, la que dará lugar a la emisión de los correspondientes títulos de crédito, para su cobro. Esta multa se graduará de acuerdo con las normas que establezca el reglamento.

**Art. 106.- Sanciones para los sujetos pasivos.-** (Reformado por el Art. 146 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo otorgado para el efecto, serán sancionadas con una multa de 30 hasta 1.500 dólares de los Estados Unidos de

América, la que se regulará teniendo en cuenta los ingresos y el capital del contribuyente, según lo determine el reglamento.

Art. 107.- Valor de la declaración.- (Reformado por el Art. 147 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Para el cobro de los impuestos establecidos en esta Ley y demás créditos tributarios relacionados, determinados en declaraciones o liquidaciones por los propios sujetos pasivos, tal declaración o liquidación será documento suficiente para el inicio de la respectiva acción coactiva, de conformidad con lo previsto en el Código Tributario.

Art. 107 A.- **Diferencias de Declaraciones y pagos.**- (Agregado por el Art. 148 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).-El Servicio de Rentas Internas notificará a los contribuyentes sobre las diferencias que se haya detectado en las declaraciones del propio contribuyente, por las que se detecte que existen diferencias a favor del fisco y los conminará para que presenten las respectivas declaraciones sustitutivas y cancelen las diferencias, disminuyan el crédito tributario o las pérdidas, en un plazo no mayor a veinte días contados desde el día siguiente de la fecha de la notificación.

Art. 107 B.- **Orden de cobro o Aplicación de Diferencias.**- (Agregado por el Art. 148 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Si dentro del plazo señalado en el artículo anterior, el contribuyente no hubiere presentado la declaración sustitutiva, el Servicio de Rentas Internas procederá a emitir la correspondiente "Liquidación de Pago por Diferencias en la Declaración" o "Resolución de Aplicación de Diferencias" y dispondrá su notificación y cobro inmediato, incluso por la vía coactiva o la afección que corresponda a las declaraciones siguientes, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar, si se tratare de impuestos percibidos o retenidos.

Art. 107 C.- **Cruce de información.**- (Agregado por el Art. 148 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Si al confrontar la información de las declaraciones del contribuyente con otras informaciones proporcionadas por el propio contribuyente o por terceros, el Servicio de Rentas Internas detectare la omisión de ingresos, exceso de deducciones o deducciones no permitidas por la ley o cualquier otra

circunstancia que implique diferencias a favor del Fisco, comunicará al contribuyente conminándole a que presente la correspondiente declaración sustitutiva, en el plazo no mayor a veinte días. Si dentro de tal plazo el contribuyente no hubiere presentado la declaración sustitutiva, el Servicio de Rentas Internas procederá a emitir la correspondiente "Liquidación de Pago por Diferencias en la Declaración" o "Resolución de Aplicación de Diferencias" y dispondrá su notificación y cobro inmediato, incluso por la vía coactiva o la afección que corresponda a las declaraciones siguientes, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar, si se tratare de impuestos percibidos o retenidos.

Art. 108.- Acción pública.- Se concede acción pública para denunciar violaciones a lo dispuesto en esta Ley en relación a la obligatoriedad de emitir facturas, notas o boletas de venta por todas las transacciones mercantiles que realicen los sujetos pasivos. Así como para denunciar actos ilícitos en que incurran funcionarios del Servicio de Rentas Internas, de la Corporación Aduanera Ecuatoriana y del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Art. 109.- Casos especiales de defraudación.- (Reformado por el Art. 149 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).-Además de los casos contemplados en el Código Tributario, para los efectos de esta Ley constituyen casos de defraudación la falta de emisión o entrega de facturas, notas o boletas de venta, la emisión incompleta o falsa de éstas y el no uso o uso parcial de los sellos o cualquier otro tipo de documento de control establecido por el reglamento de esta Ley.

Art. 110.- Facilidades de pago.- Los contribuyentes que paguen sus impuestos una vez vencidos los plazos que se establecen para el efecto, deberán autoliquidar y cancelar los correspondientes intereses de mora, sin que para el pago de los impuestos atrasados, de los intereses y de las multas respectivas se requiera resolución administrativa alguna.

Los contribuyentes que estuvieren atrasados en el cumplimiento de obligaciones tributarias, cuya administración está a cargo del Servicio de Rentas Internas, podrán solicitar facilidades de pago, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Tributario.

Art. 111.- Sanciones para funcionarios y empleados públicos.- Los funcionarios y empleados del Servicio de Rentas Internas que en el desempeño de sus cargos incurrieren en las infracciones consideradas en el Título III del Libro II del Código Penal, serán sancionados administrativamente por el Director General del Servicio de Rentas Internas con una multa de 23,68 USD a 473,68 USD, sin perjuicio de las penas que establece dicho Código.

En caso de que el Director General del Servicio de Rentas Internas no aplique las sanciones señaladas, el Ministro de Economía y Finanzas procederá a sancionar tanto al citado Director como a los funcionarios o empleados infractores. Además, los funcionarios y empleados que incurrieren en las mencionadas faltas serán cancelados de inmediato.

Los fiscalizadores ajustarán sus actuaciones a las leyes y reglamentos vigentes, a los precedentes jurisprudenciales obligatorios dictados por la Sala de lo Fiscal de la Corte Suprema de Justicia y a las instrucciones de la administración; estarán obligados a defender ante el Director General del Servicio de Rentas Internas, Ministro de Economía y Finanzas o los Tribunales Distritales de lo Fiscal, en su caso, los resultados de sus actuaciones, presentando las justificaciones pertinentes.

En el ejercicio de sus funciones son responsables, personal y pecuniariamente, por todo perjuicio que por su acción u omisión dolosa causaren al Estado o a los contribuyentes, sin perjuicio de la destitución de su cargo y del enjuiciamiento penal respectivo.

La inobservancia de las leyes, reglamentos, jurisprudencia obligatoria e instrucciones de la administración será sancionada con multa de 23,68 USD a 473,68 USD, y al doble de estas sanciones en caso de reincidencia, que será impuesta por el Director General del Servicio de Rentas Internas. La persistencia en la misma será causa para la destitución del cargo.

Los funcionarios y empleados del Servicio de Rentas Internas que no notificaren oportunamente, en forma legal, actas de fiscalización, liquidaciones de impuestos, resoluciones administrativas, títulos de crédito y demás actos administrativos serán, personal y pecuniariamente, responsables de los perjuicios que por los retardos u

omisiones ocasión en al Estado. Si por estos motivos caducare el derecho del Estado para liquidar impuestos o prescribiere la acción para el cobro de las obligaciones tributarias, serán además destituidos de sus cargos por el Ministro de Economía y Finanzas.

Art. 112.- Recaudación en instituciones financieras.- Autorízase a la administración tributaria para que pueda celebrar convenios especiales con las instituciones financieras establecidas en el país, tendentes a recibir la declaración y la recaudación de los impuestos, intereses y multas por obligaciones tributarias.

En aquellas localidades en las que exista una sola agencia o sucursal bancaria, ésta estará obligada a recibir las declaraciones y recaudar los impuestos, intereses y multas de los contribuyentes en la forma que lo determine la administración tributaria, aun cuando tal institución bancaria no haya celebrado convenio con el Servicio de Rentas Internas.

Art. 113.- Sanciones por no depositar los valores recaudados.- Cuando realizada la recaudación respectiva por una institución financiera que menciona esta Ley, no se efectúe la consignación de las sumas recaudadas dentro de los plazos establecidos para tal fin, se generarán a su cargo y sin necesidad de trámite previo alguno, intereses liquidados diariamente a la tasa de mora que rija para efectos tributarios, sobre el monto exigible no consignado oportunamente, desde la fecha en que se debió efectuar la consignación y hasta el día en que ella se produzca.

Cuando el valor informado por la institución financiera sea inferior al valor que figure en la declaración o comprobante de pago como suma pagada por el contribuyente o sujeto pasivo, los intereses de mora imputables a la recaudación no consignada se liquidarán al doble de la tasa prevista en este artículo.

Art. 114.- Terminación de los convenios.- El Director General del Servicio de Rentas Internas podrá, en cualquier momento, dar por terminado unilateralmente el convenio suscrito con las instituciones financieras cuando éstas incumplan las obligaciones establecidas en esta Ley, en los reglamentos o en las cláusulas especiales que en tal sentido se incluyan en el convenio respectivo. El Presidente de

la República reglamentará las condiciones, requisitos y sanciones aplicables a las instituciones financieras suscriptoras del convenio.

Art. 115.- Valor de las especies fiscales.- Facultase al Ministro de Economía y Finanzas para que fije el valor de las especies fiscales, incluidos los pasaportes.

***DISEÑO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN  
LAS ASESORÍAS TRIBUTARIAS***



AMBATO - ECUADOR

2014

84

Luz María Cubiña

# CONTENIDO

Introducción

Fases de la Propuesta

## **PRIMERA FASE**

1.EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE LAS ASESORÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUS CONTRIBUYENTES.

1.1. Introducción

1.2. Ficha de Observación

1.2.1. Definición

1.2.2. Para qué sirve

1.2.3. Modelo de ficha de observación

1.3. Cuestionario

## **SEGUNDA FASE**

2. ELABORACIÓN DE FLUJOGRAMA DE PROCESOS DE ELABORACIÓN DE DECLARACIONES

2.1. Que es Flujoograma

2.1.1. Simbología

2.2. Proceso actual de elaboración de declaración

2.3. Pasos para elaborar una declaración de impuestos

2.4. Flujoograma que deben utilizar para elaborar una declaración

2.5. Que es declaración

2.6. Responsabilidad por la declaración

2.7. Otras formas que garantizan la veracidad

## **TERCERA FASE**

### **3. DISEÑO Y SEGUIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES FISCALES Y EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL.**

#### **3.1. Código de Ética**

##### **3.1.1. Misión**

##### **3.1.2. Visión**

##### **3.1.3. Objetivo**

#### **3.2. Valores de ética**

##### **3.2.1. Integridad**

##### **3.2.2. Objetividad**

##### **3.2.3. Independencia**

##### **3.2.4. Confidencialidad**

##### **3.2.5. Normas Técnicas**

##### **3.2.6. Capacidad Profesional**

##### **3.2.7. Moralidad del Estado- Fiscal**

#### **3.3. Plan De Capacitación**

##### **3.3.1. Temas de Capacitación**

#### **3.4. Cronograma de Obligaciones Tributarias con el SRI**

##### **3.4.1. La presentación de las declaraciones se realizar en los formularios**

##### **3.4.2. La presentación de Anexos**

##### **3.4.3. Seguimiento continuo del estado tributario del cliente**

#### **3.5. Legislación comparada en países de América**

***DISEÑO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN LAS  
ASESORÍAS TRIBUTARIA***

**INTRODUCCIÓN**

Desde hace algunos años atrás el Servicio de Rentas Internas se ha constituido en un factor fundamental para la detención de ingresos a través de la recaudación de impuestos, con el único objetivo de que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones de forma correctas, es por esta razón que se ha visto en la necesidad de crear Asesorías, pero la mala práctica profesional ha sido de influencia para que el Servicio de Rentas Internas realice controles a la base de datos mediante los cruces de información con terceros como son las Entidades bancarias, Proveedores, Instituciones Públicas, Clientes entre otros que tenga información relacionada con los contribuyentes, detectando así que la información ingresada no es la correcta existiendo diferencias e inconsistencias en las declaraciones de los clientes que poseen las Asesorías Tributarias del cantón Ambato, es por esta razón que se ha propuesto un Diseño de control y seguimiento para regularizar el servicio que prestan los asesores, evitando que se disminuyan las diferentes formas que existen para evadir el pago de impuestos como también será de ayuda para que el contribuyente se vaya educando y de esta forma realice sus pagos oportuna y voluntariamente sin que exista la necesidad de notificaciones otorgadas por la Administración Tributaria para el cumplimiento con el Estado

## FASES DE LA PROPUESTA

Para dar cumplimiento a mi propuesta aplicaremos las siguientes Fases:



Gráfico N.-23 Fases de la Propuesta  
Elaborado por: Luz María Cubiña

## **PRIMERA FASE**

### **1. EVALUACIÓN DE PROCESOS DE LAS ASESORÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUS CONTRIBUYENTES.**

#### **1.1. Introducción**

Para evaluar si las Asesorías Tributarias están cumpliendo de manera correcta en el cumplimiento de las obligaciones de sus clientes, se ha visto en la necesidad de realizar una ficha de observación en la que se determina el grado de veracidad que estas Asesorías tienen con la información que presenta al SRI (Sistema de Rentas Internas) de sus clientes.

#### **1.2. Ficha de Observación**

##### **1.2.1. Definición**

Es un instrumento que hace posible la recolección de datos, basado en un objetivo específico, en la cual se determinan las variables específicas.

##### **1.2.2. Para qué Sirve**

Para obtener la mayor información posible de algún tema en particular, puede ser la información sobre alguien o sobre algo, esta obtención de datos son el resultado de la observación. Se considera que una ficha de observación puede durar gran o corta cantidad de tiempo.

##### **1.2.3. Modelo de ficha de observación**

Como podemos observar en este modelo de ficha he tratado de recolectar la mayor información posible para poder realizar mi propuesta en base a los datos obtenidos por algunas Asesorías Tributarias del cantón Ambato.

## FICHA DE OBSERVACIÓN

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO				
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA				
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA				
FICHA DE OBSERVACIÓN A LAS ASESORÍAS TRIBUTARIAS/CONTADORES				
<b>Objetivo.</b> Determinar la incidencia que tienen las Asesorías Tributarias en la brecha de veracidad de los contribuyentes que declaran sus impuestos.				
<p style="text-align: center;"><b>Grado de desarrollo alcanzado</b></p> <p>1 Siempre 2 Casi Siempre 3 A veces 4 Nunca</p>				
	1	2	3	4
ESTADO TRIBUTARIO				
1	La empresa se encuentra con todas sus obligaciones tributarias al día	x		
2	La empresa mantiene deudas con otras Entidades de control		x	
DOCUMENTOS VALIDOS				
2	Todos los impuestos generados mensualmente se encuentran respaldados con documentos.	x		
3	Recibe toda la documentación para la elaboración de la declaración		x	
LEYES FISCALES				
1	Se encuentra actualizado oportunamente con las leyes fiscales	x		
2	Aplica las normas tributarias con su cliente		x	
3	Existe en la empresa libros o folletos de guía para cálculos de impuesto de IVA e Impuesto a la renta			x
DECLARACIONES DE IVA, RENTA Y ATS				
1	Realiza sustitutas por declaraciones atrasadas con los valores reales		x	
2	Siempre se demora para corregir la declaración original vs la sustitutiva	x		
3	Utiliza un paquete contable para llevar la contabilidad de su cliente	x		
IMAGEN				
1	Aplica valores éticos al momento de realizar su trabajo		x	
2	Ayuda a crear cultura tributaria con sus clientes			x
3	Cuenta con instalaciones amplias para sus clientes	x		
4	Realiza atención personalizada a su cliente			x
OBSERVACIONES				
FECHA:				

Gráfico N.-24 Ficha de Observación  
Elaborado por: Luz María Cubiña

## **Observaciones**

Que de acuerdo a la ficha aplicada se ha podido observar que las Asesorías no están cumpliendo con las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, es decir de sus clientes.

## **Matriz de calificación de riesgo**

### **1.3. Cuestionario**

Para evaluar el cumplimiento de las Asesorías Tributarias utilizare un cuestionario como herramienta de evaluación en base a preguntas:

- a) Este cuestionario ha sido preparado para la determinación de la eficiencia del sistema de control sobre los procesos que tienen las Asesorías para el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales.
- b) El cuestionario puede modificarse de acuerdo a los requerimientos de las Asesorías.
- c) Los espacios previstos para las respuestas deben contestarse con “SI”- “NO”-“N/A” y en su caso con otras marcas y/o referencias que se crea convenientes.
- d) Las preguntas han sido preparadas para que en caso de respuestas negativas (NO), Estas deberán influir al ser consideradas como un punto crítico.
- e) Al término de cada sección se deberá indicar si el control de procesos a juicio de las entidades de control es “ALTO, MODERADO O BAJO” y también se deberán presentar en su caso los comentarios.
- f) Este cuestionario debe ser contestado por Asesor o Contador de cada Asesoría Tributaria de la ciudad de Ambato.

**ASESORES TRIBUTARIOS-CONTABLES**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL DE RIESGO**

**OBJETIVO**

- Evaluar el nivel de riesgo que tienes las Asesorías Tributarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de sus clientes.
- Determinar los puntos críticos

N.	PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Cuenta con clientes permanentes para los trabajos fiscales?	X			Si tiene clientes fijos
2	¿Tiene un cronograma de actividades para el cumplimiento de obligaciones fiscales?		X		Carece de un cronograma de actividades
3	¿Realiza seguimientos continuos y personalizados de la actividad económica?		X		No permanentemente
4	¿Ha declaraciones en cero a detectado en su cliente?	X			
5	¿Guarda toda la documentación de la actividad de su cliente?		X		solo guarda por poco tiempo

**Nivel de Confianza**

**Alto ( )**

**Moderado ( )**

**Bajo ( )**

**ASESORES TRIBUTARIOS-CONTABLES**  
**MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE CONTROL DE RIESGO**

**OBJETIVO**

- Evaluar el nivel de riesgo que tienen las Asesorías Tributarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de sus clientes.
- Determinar los puntos críticos

N.	PREGUNTA	PT	SI/NO	CT
1	¿Cuenta con clientes permanentes para los trabajos fiscales?		0	
2	¿Tiene un cronograma de actividades para el cumplimiento de obligaciones fiscales?		1	
3	¿Realiza seguimientos continuos y personalizados de la actividad económica?		0	
4	¿Cuántas declaraciones encero a detectado en su cliente?		0	
5	¿Guarda toda la documentación de la actividad de su cliente?		0	
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>				1
<b>PONDERACIÓN TOTAL</b>				5
<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>				20%
<b>RIESGO DE CONTROL</b>				80%

## Determinación del Nivel de Confianza y Riesgo

### Nivel de Confianza:

**PT**= Ponderación Total

**CT**= Calificación Total

**CP**=Calificación Porcentual

$$CP = \frac{CT * 100}{PT}$$

$$CP = \frac{1 * 100}{5} = 20\%$$

Nivel De Confianza = 20%

### Nivel de Riesgo:

Nivel de Riesgo = 100% - Nivel de Confianza

Nivel de Riesgo = 100% - 20%

Nivel de Riesgo = 80%

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

### Nivel de confianza

Alto ( )

Moderado ( )

Bajo (X)

### Riesgo de control

Alto (X)

Moderado ( )

Bajo ( )

**Comentario:**

Una vez aplicado el cuestionario a la etapa de Cumplimiento con las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos del cantón Ambato se determinó un nivel de confianza de 20% considerado como bajo y el nivel de riesgo es alto con un 80%, esto debido a que no existen un proceso adecuado para dar cumplimiento a las obligaciones de los contribuyentes, donde permita el control apropiado de las declaraciones, como también las Asesorías carece de ética profesional para el cumplimiento fiscal con la Entidad de Control como es el Servicio de Rentas Internas.

## SEGUNDA FASE

### 2. ELABORACIÓN DE FLUJOGRAMA DE PROCESOS DE ELABORACIÓN DE DECLARACIÓN.

#### 2.1. Que es un Flujoograma

Un flujoograma, también denominado diagrama de flujo, es una muestra visual de una línea de pasos de acciones que implican un proceso determinado. Es decir el flujoograma consiste en representar gráficamente, situaciones, hechos, movimientos y relaciones de todo tipo a partir de símbolos.

##### 2.1.1. Simbología

Es el estudio de los símbolos o el conjunto de estos:

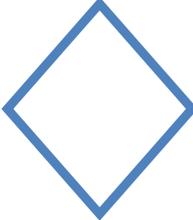
SÍMBOLO	REPRESENTA	SÍMBOLO	REPRESENTA
	<b>Terminal:</b> Indica el inicio o la terminación del flujo de proceso		<b>Actividad:</b> Representa una actividad llevada a cabo en el proceso.
	<b>Decisión:</b> Indica un punto en el flujo en que se produce una bifurcación de "SI" –"NO"		<b>Documento:</b> Se refiere a un documento utilizado en el proceso , se utilice se genere o salga del proceso
	<b>Línea de Flujo:</b> Proporciona indicación sobre el sentido de flujo del proceso		<b>Archivo Manual:</b> Se utiliza para reflejar la acción de archivo de un documento y/o expediente

Gráfico N.-25 Simbología  
Elaborado por: Luz María Cubiña

## 2.2. Proceso actual que utilizan para elaboración de declaraciones

Mediante una ficha se pudo concluir que en algunas asesorías no utilizan los procesos adecuados para realizar las declaraciones de sus clientes, es decir que no están haciendo de forma veraz, de ahí que existen las notificaciones por diferencias e inconsistencias en las declaraciones, como en el caso del año 2013 que hubo un total de 552 notificaciones.

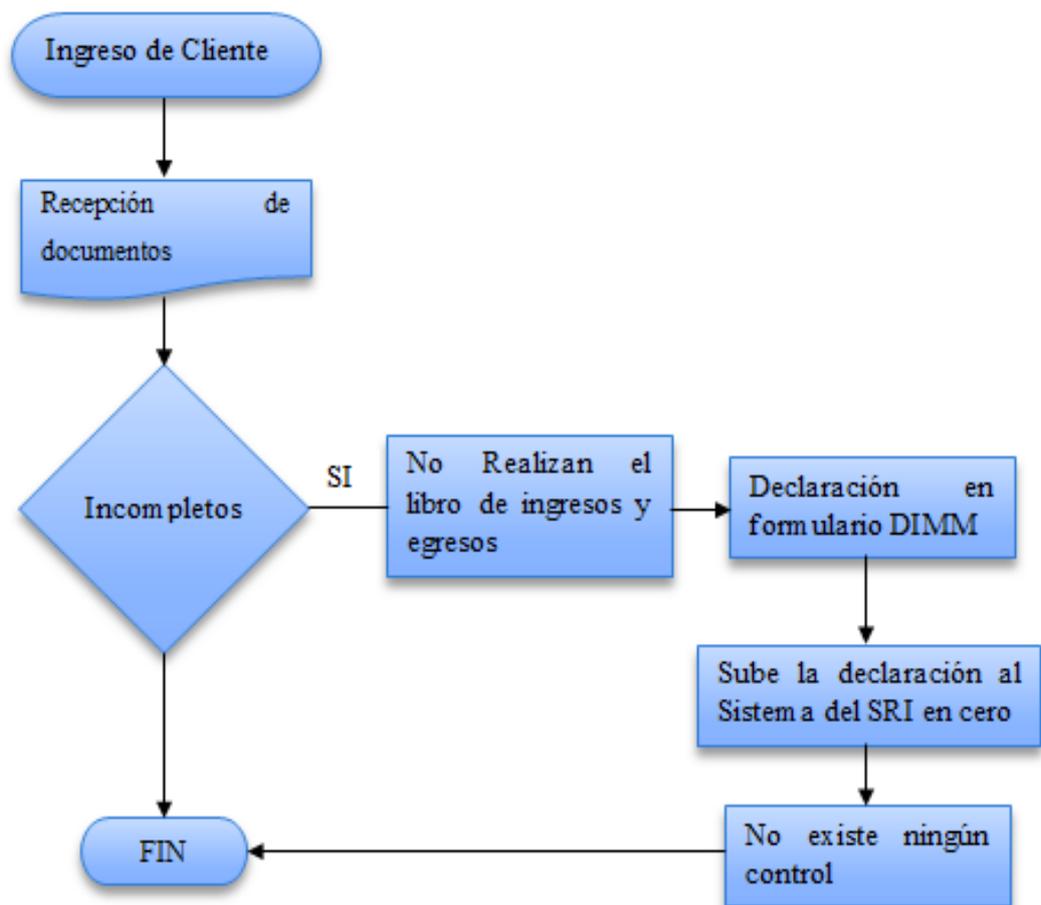


Gráfico N.-26Flujograma de elaboración de declaración actual  
Elaborado por: Luz MaríaCubiña

## 2.3. Pasos para realizar una declaración de impuestos

### PASO 1.

Solicitar todos los documentos lícitos que intervengan en la actividad económica.



### PASO 2.

Verificar los documentos de acuerdo a la actividad y la fecha de declaración



### PASO 3.

Registro de la documentación al sistema (Libro ingresos y egresos)



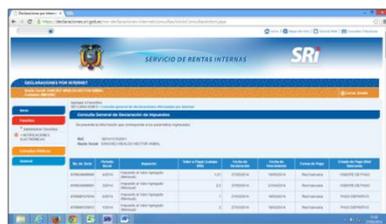
### PASO 4.

Efectuar las declaraciones en el DIMM formulario como indica la Administración Tributaria y guardar



### PASO 5.

Subir la declaración al Sistema del SRI



### PASO 6.

Realizar el pago correspondiente si ha causado un valor a pagar



### PASO 7.

Efectuar un control o seguimiento sobre la actividad económica del cliente



### PASO 8.

Archivar los documentos en una carpeta y entregar al cliente



#### 2.4. Flujograma que deben utilizar para la elaboración de la declaración.

Estos son los pasos que las Asesorías Tributarias deben aplicar con sus clientes para una declaración adecuada y oportuna, además que se debería realizar un seguimiento sobre su actividad económica.

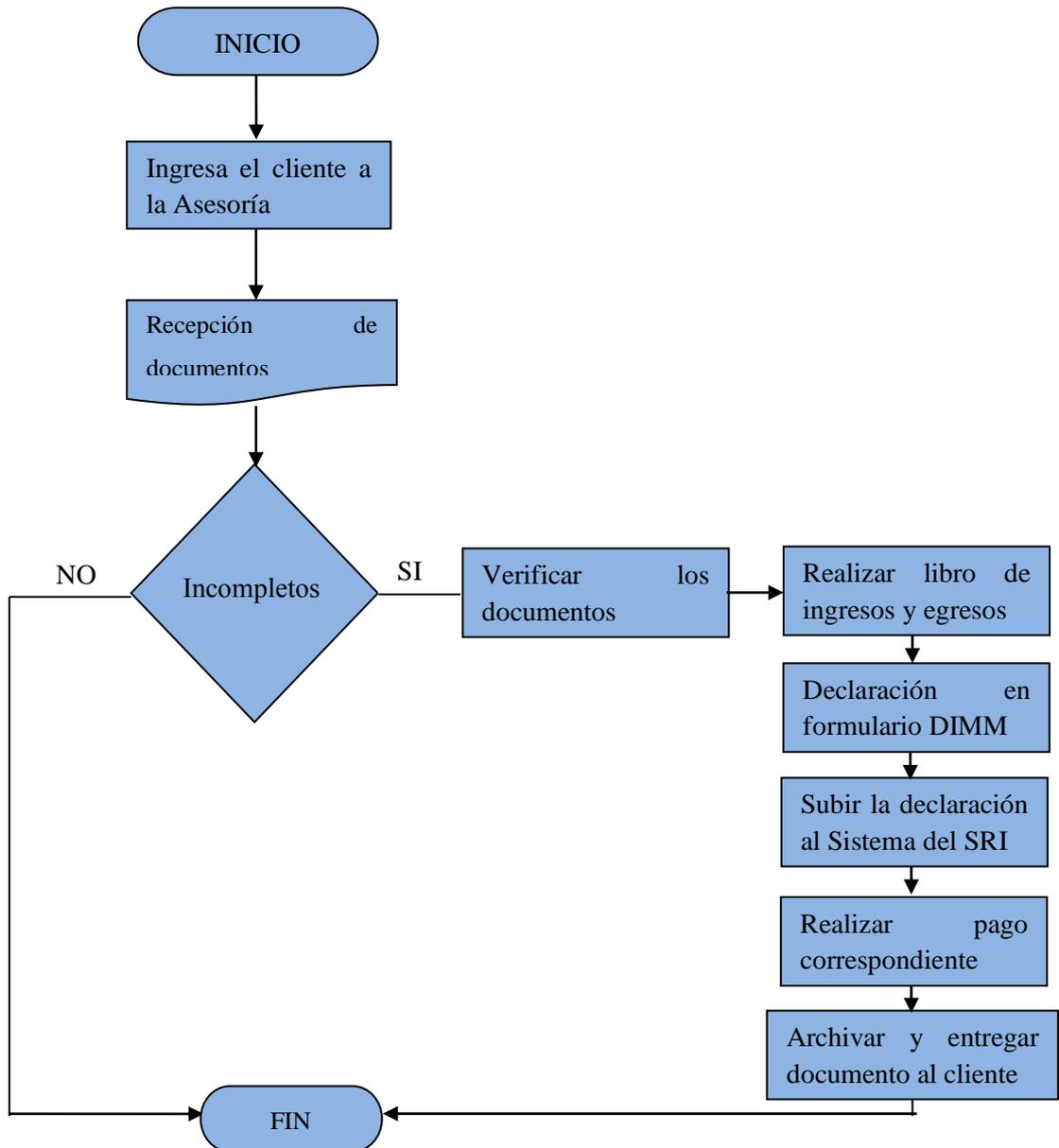


Gráfico N.-27Flujograma de elaboración de declaración  
Elaborado por: Luz María Cubiña

## **2.5. ¿Qué es una Declaración?**

La declaración de impuestos es un procedimiento mediante el cual el contribuyente cumple con sus obligaciones fiscales, es decir, realiza el pago de sus impuestos a cargo, mismos que son producto de su actividad económica.

## **2.6. Responsabilidad por la declaración**

Según Ley de Régimen Tributario Interno en el artículo 101, señala que La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.

Se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente.

Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios.

Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario.

En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los tres años siguientes a la presentación de la declaración.

## **2.7. Otras formas que garantizan la Veracidad**

A través de la ley Orgánica de Educación Superior será aplicada para evaluar a todos los profesionales que quieran ejercer su carrera de forma correcta, como también deberán velar por los intereses de las personas que dependieran de su servicio.

Art. 104.- Examen de habilitación.- El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, desarrollará un examen de habilitación para el ejercicio profesional, en aquellas carreras que pudieran comprometer el interés público, poniendo en riesgo esencialmente la vida, la salud y la seguridad de la ciudadanía. Para este tipo de carreras, los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Consejo de Educación Superior.

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en coordinación con la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, determinarán la obligatoriedad de este examen y expedirán el permiso respectivo para ejercer la profesión.

## **TERCERA FASE**

### **3. DISEÑO Y SEGUIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES FISCALES Y EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL**

#### **3.1. Código de ética**

Los códigos de ética permiten a las empresas incorporar e implementar a través de declaraciones de principios y valores, fundamentos morales y éticos de carácter universal, dentro de la vida diaria de una organización.

##### **3.1.1. Misión**

El desarrollo y la difusión de conocimientos innovadores y competitivos así como la formación ética e integral de profesionales altamente calificados es de asistencia para servir al ciudadano como también contribuir con el estado.

##### **3.1.2. Visión**

Como profesionales lo que se espera es ser reconocidos por el alto nivel de conocimientos adquiridos durante la formación educativa, cumpliendo con todo la normativa para ejercer la profesión con ética moral.

##### **3.1.3. Objetivos**

Utilizar consecutivamente el código de Ética profesional tomando como referencia la aplicación en otros países.

Aclarar y resolver dudas y conflictos de tipo ético profesional

Defender la ética profesional frente a acusaciones o acciones que afecten profesionalmente.

Para cumplimiento eficiente de la carrera tienen que estar ajustadas a normas fundamentales tendientes a su perfeccionamiento moral, siendo que la ética es una

ciencia aplicada y conjuntamente con la moral son valores importantes que tienen que usar al momento de ejercer libremente su profesión.

## **3.2. Valores Éticos**

### **3.2.1. Integridad**

En el desempeño de su profesión, un contador debe ser honesto y transparente en el cumplimiento de sus actividades no solo profesionales sino también en su vida particular, debe mostrar en las declaraciones de sus clientes su realidad tributaria.

### **3.2.2. Objetividad**

Su opinión debe ser imparcial y profesional, sin que la misma este supeditada a presiones o prejuicios, debe estar totalmente capacitados para dar solución a problemas que su cliente lo requiera.

### **3.2.3. Independencia**

Su accionar y opinión profesional debe estar libre de interferencias, el interés institucional debe estar sobre cualquier interés personal o de grupo.

### **3.2.4. Confidencialidad**

La reserva acerca de la información que manejen en el ejercicio de su actividad profesional es una prioridad, está la deberán proporcionar utilizando los canales administrativos y legales correspondientes, el profesional debe guardar absoluta discreción de la información de su cliente.

### **3.2.5. Normas Técnicas**

Significa que su actividad profesional debe encuadrarse en el marco de los principios de contabilidad generalmente aceptados, las normas ecuatorianas de contabilidad NEC 's, así como, las normas ecuatorianas de auditoría NEA 's según sea el caso y subsidiariamente, las normas internacionales de contabilidad NIC 's.

A partir del 2009 habrá que aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad Financiera NIIF 's.

### **3.2.6. Capacidad Profesional**

Considerando que el contador es un profesional multidisciplinario debe estar capacitándose permanentemente para aplicar siempre las normas vigentes en beneficio de la empresa o institución en lo que colabora y de esta manera mantener un nivel de competencia adecuado.

### **3.2.7. Moralidad del Estado - Fiscal**

El análisis de los textos históricos responsables de la instauración de los primeros ordenamientos positivos, del reconocimiento de los derechos humanos fundamentales y de las bases del Estado moderno-soberano, democrático, constitucional y de Derecho-, presenta vinculación con el orden natural y por supuesto, con los propios principios de justicia.

El orden jurídico positivo y natural-integra uno de los tres elementos del Estado al lado de los elementos materiales (territorio y pueblo). La unidad de un sistema jurídico es expresión general de la soberanía y representa el vínculo mayor de un Estado. Giorgio del Vecchio observa que el vínculo jurídico da la forma y el carácter del propio estado, mientras los demás elementos son únicamente materiales. Todos los individuos de un Estado se encuentran vinculados por una serie de derechos y deberes recíprocos, los cuales son determinados por un poder supremo y unitario, que es, a su vez, el sujeto del ordenamiento y jurídico". Es decir, el sistema jurídico responsable conforma la soberanía - expresión de la supremacía estatal en varios de sus distintos campos-, cuidando de sus distintos aspectos en corolarios, expresos o tautos.

### 3.3. Plan de Capacitación

Este plan de capacitación permite orientar a los Asesores Tributarios para saber cuáles son sus obligaciones para con sus clientes y de esta forma ir educando continuamente.

#### 3.3.1. Temas de Capacitación:



Gráfico N.-28 Temas de Capacitación  
Elaborado por: Luz María Cubiña

### 3.4. Cronograma de Obligaciones Tributarias con el SRI

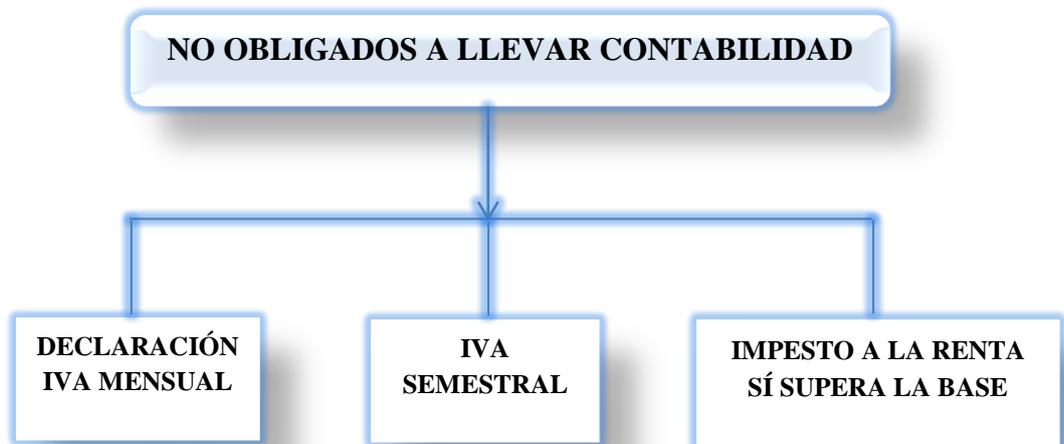
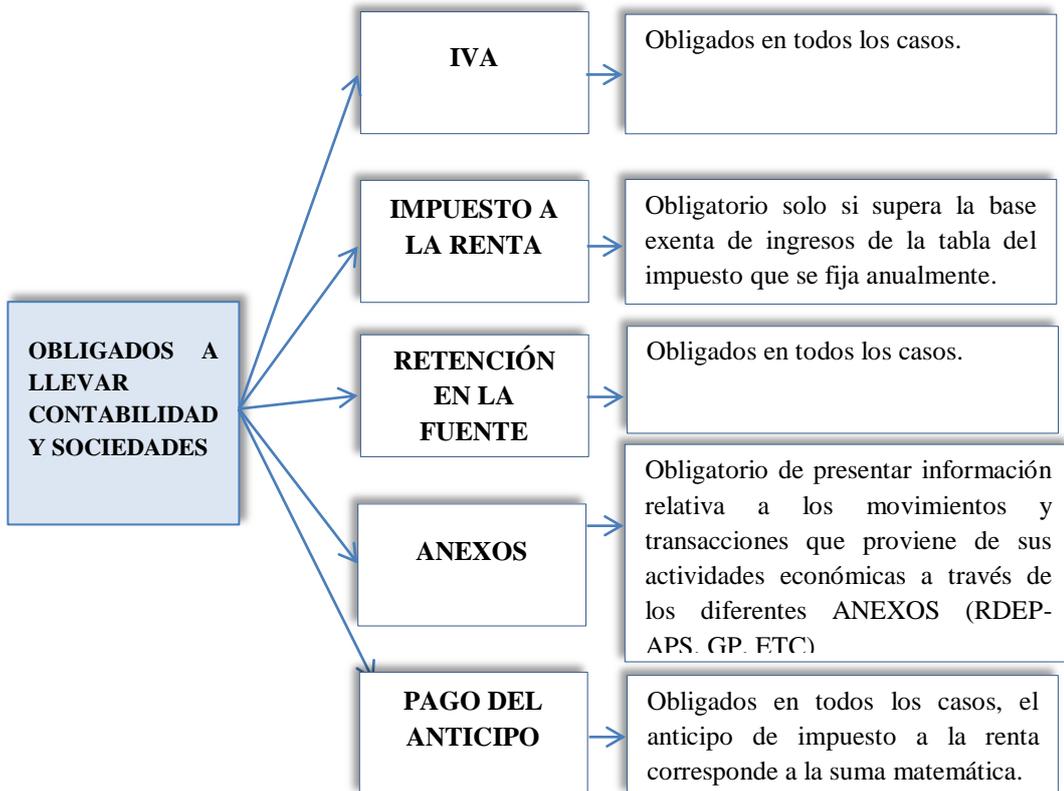


Gráfico N.-29 Cronograma de Obligaciones Tributarias  
Elaborado por: Luz María Cubiña

**3.4.1. La Presentación de las declaraciones se realizará en los siguientes formularios:**

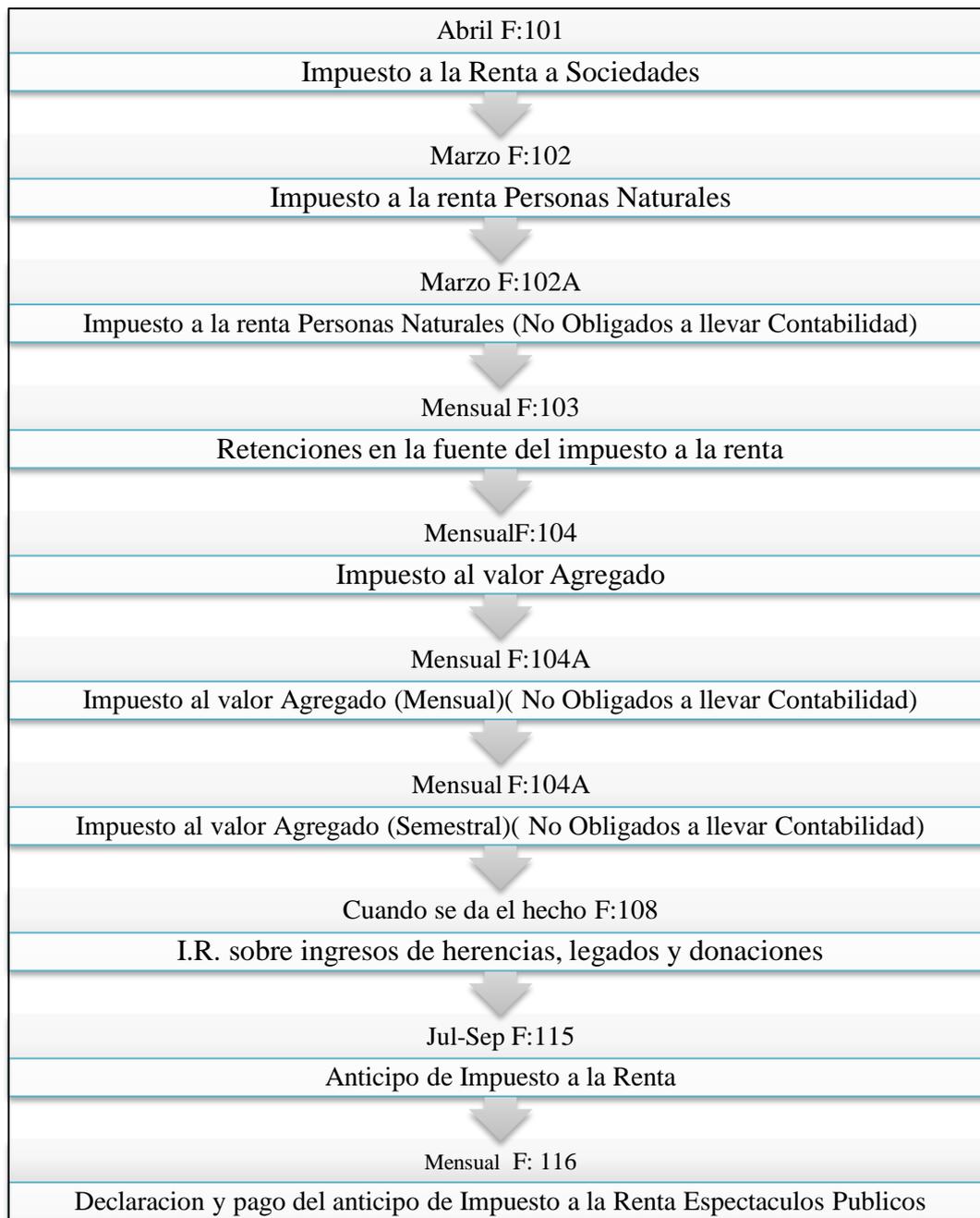


Gráfico N.-30Presentación de Formularios  
Elaborado por: Luz María Cubiña

### 3.4.2. La Presentación de Anexos

La Administración Tributaria requiere para efectos de control que los contribuyentes presenten información adicional a las declaraciones de impuestos. Esta información recibe el nombre de anexo, cuya finalidad es proporcionar a nivel de detalle la información que sustenta las declaraciones de impuestos u otra información relevante.

Estos anexos deben ser presentados por los contribuyentes de acuerdo al tipo de actividad que realizan. Actualmente el SRI solicita los siguientes anexos:

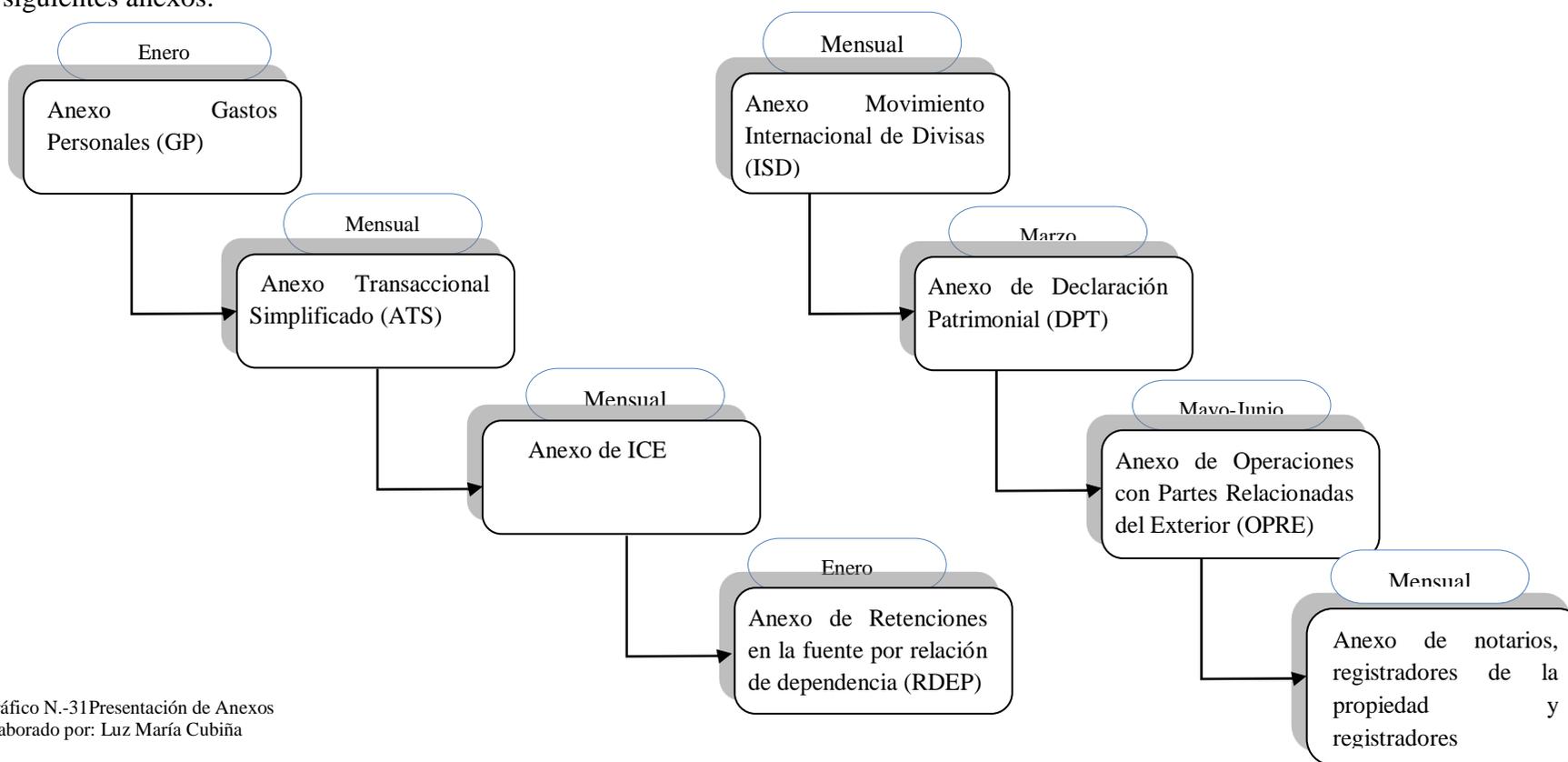


Gráfico N.-31 Presentación de Anexos  
Elaborado por: Luz María Cubiña

### 3.4.3 Seguimiento continuo del estado tributario de los clientes

El Asesor realizará un seguimiento continuo de la actividad económica a sus clientes para evitar futuras sanciones y notificaciones por incumplimiento. A continuación un ejemplo de seguimiento:

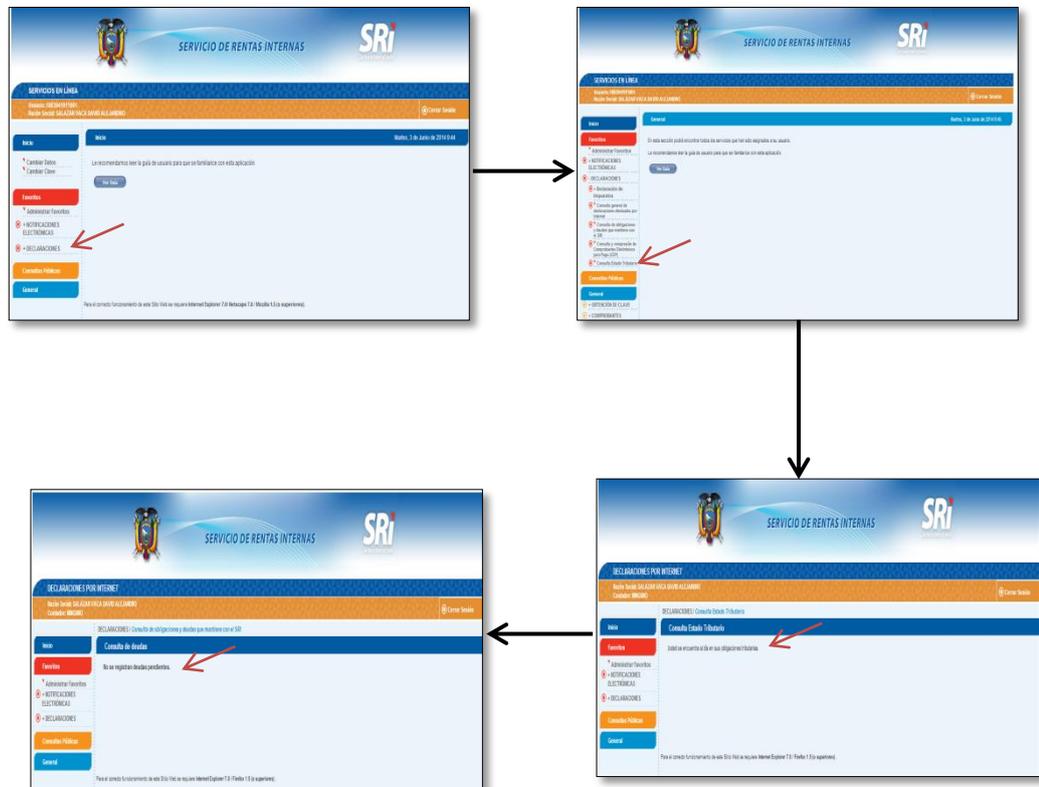


Gráfico N.-32 Seguimiento continuo  
Elaborado por: Luz María Cubiña

### 3.5. Legislación Comparada en países de América

Mediante esta legislación comparada quiero dar a conocer como los Contadores o Asesores son sancionados y multados por diferentes causas.

DETALLE	EE,UU	ECUADOR	ARGENTINA	MÉXICO
<b>Multa Civil por Fraude</b>	75% del pago insuficiente a causa de fraude	Sanción por el sólo hecho de la conducta criminalizada	Multa de 2 a 10 veces el tributo evadido.	De 3 a 6 años de prisión
<b>Para ejercer su profesión de Contador</b>	El Contador Público debe tener licencia y certificación.	En la actualidad el Contador es Independiente es decir que solo obtiene su RUC en el SRI y ejerce su profesión libremente	El contador público debe estar matriculado en la Junta Central de Contadores	El Contador debe tener una Certificación Profesional de los Contadores
<b>Sanción al Código de Ética</b>	La inobservancia de lo normado en el presente Código constituye infracción, la cual será sancionada de acuerdo con la gravedad de la misma, sin perjuicio de lo expresamente tipificado como infracción en el presente Código	La inobservancia de las leyes, reglamentos, jurisprudencia obligatoria e instrucciones escritas de la administración, será sancionada con multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América (30 USD) a mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (1.500 USD).	El Contador Público que infrinja este Código será sancionado por el Colegio de Contadores Públicos de la respectiva Orden. Suspensión temporal en el ejercicio de la profesión entre uno y veinticuatro meses.	Cuando sancionan en el Colegio de Contadores Públicos donde son evaluados y analizados para determinar si el contador público sancionado por la autoridad violó o no el Código de Ética. Infracciones al código de Ética

## **6.7. Metodología**

### **6.7.1. Modelo Operativo**

A continuación se propone la herramienta para fortalecer el cumplimiento de las leyes fiscales en las Asesorías Tributarias de la ciudad de Ambato para disminuir las diferencias e inconsistencias que existen en las declaraciones de los clientes, permitiendo que a futuro seamos vistos como buenos profesionales ante la sociedad y podamos aportar de forma correcta al país, a continuación se divide en las siguientes etapas:

### Modelo Operativo

FASES	ETAPAS	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO
<b>FASE I</b>  <b>Inicial</b>	<b>Sensibilización</b>	Sensibilizar la necesidad de un diseño de control y seguimiento con herramientas para reducir la veracidad en las declaraciones de los clientes de las Asesorías.  Presentar la propuesta a las autoridades del SRI	Apropiarse de los resultados de la investigación  Socialización  Discusión de proyecto	Computador  Hojas  Recursos  Investigador	Asesores  Clientes  Tutor  Investigadora (Luz María Cubiña)	2 semanas
	<b>Planificación</b>	Elaborar un diseño de control y seguimiento.  Evaluar a los Asesores Tributarios	Elaborar un cronograma de actividades.  Decretar profesionales.	Materiales de oficina  Computador	Investigadora (Luz María Cubiña)	2 semanas

<p><b>FASE 2</b> <b>Central</b></p>	<p><b>Ejecución</b></p>	<p>Cumplir a su totalidad con la planificación antes mencionada</p>	<p>Aplicar el cronograma de elaboración. Presentación de la propuesta Revisión de Funcionarios del SRI</p>	<p>-Computador -Hojas -Recursos -Investigador</p>	<p>-Asesores -Clientes -Investigadora (Luz María Cubiña)</p>	<p>1 mes</p>
<p><b>FASE 3</b> <b>Final</b></p>	<p><b>Evaluación</b></p>	<p>Realizar una evaluación en el transcurso de la ejecución del proyecto</p>	<p>-Aplicar Instrumentos de evaluación sobre la capacitación -Realizar un seguimiento de la propuesta</p>	<p>-Hojas -Recursos -Investigador</p>	<p>-Investigadora (Luz María Cubiña)</p>	<p>1 mes</p>

**Cuadro N.-22:** Modelo Operativo  
**Elaborado por:** Luz María Cubiña

## 6.8. Administración

El presente trabajo de investigación se desarrollara con los recursos propios de la autora que se detallan a continuación.

<b>N.</b>	<b>Detalle</b>	<b>Valor</b>
1	Laptop	1240.00
2	Alquiler de Internet	30.00
2	Memoria USB	14.00
3	Impresiones	40.00
4	Trasporte y Movilización	25.00
5	CD's	2.00
6	Anillado	5.00
7	Libro de investigación copias	4.00
8	Suministros y materiales	7.00
	<b>Subtotal</b>	<b>1367.00</b>
	<b>Imprevistos 10%</b>	<b>136.70</b>
	<b>Total</b>	<b>1503.70</b>

Cuadro N.-23: Recursos Materiales  
Elaborado por: Luz María Cubiña

## 6.9. Previsión de la Evaluación

<b>PREGUNTAS BÁSICAS</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
¿Quiénes solicitan evaluar?	Directivos del Servicio de Rentas Internas.
¿Por qué evaluar la propuesta?	Para poder estudiar qué tácticas se han cumplido y en cuáles han sido las más dificultosas para su realización.

¿Para qué evaluar?	Para saber si los objetivos y metas se han cumplido a cabalidad y poder mejorar los procesos, optimizando recursos.
¿Qué evaluar?	Se evaluará la sistemática utilizada, los procesos establecidos y el discernimiento descrito en el diseño propuesto.
¿Quién evalúa?	Autoridades del Servicio de Rentas Internas
¿Cuándo evaluar?	La evaluación se la realizará cada tres meses con la ayuda de un funcionario del SRI, estableciendo el impacto de la propuesta.
¿Cómo evaluar?	Se realizará mediante una investigación sobre la ejecución del proyecto con: -Encuestas -Fichas de Observación -Opinión
¿Con qué evaluar?	Con los instrumentos para la investigación: cuestionario de preguntas Encuestas y entrevistas Fichas de Observación

**Cuadro N.-24:** Plan de Monitoreo y evaluación de la propuesta  
**Elaborado por:** Luz María Cubiña

## **Bibliografía**

- Milagros, y Otros publicado (16th Abril 2010) por Administración
- Orellana, Marlon Many (2008, 2009 y 2010 internet) La Brecha de Veracidad
- Herrera, Luis (2004), la población o universo es la totalidad de los elementos a investigar respectos a ciertas características.
- Naula, Jenny y Otros (2009, Internet), en su tesis "Creación de una Consultoría Tributaria, Legal y de capacitación de personal"
- León, Carlos (2012: internet) Cultura Tributaria
- Ortega, Ana Cristina (2012), Los Controles Masivos y su Incidencia en la Brecha de Veracidad del Impuesto a la Renta Generado en la Regional Centro Uno"
- Mora, Pilar Brown Jhonn, (2012), en su Informe de Proyecto Final "Asesoría Contable, Tributaria y Financiera para las Microempresas del Cantón Bucay",
- Tovar, J. (2008), Gestión Tecnológica, Tipos de investigación <http://juantovar.blogspot.es/1212767700/>
- Zorrilla, Arena Santiago (2007), Introducción a la metodología de la investigación. México Océano: Aguilar, León y Cal1988 [reimpresión 2007]. ISBN 968-493-040-2.
- Servicio de Rentas Internas, Plan estratégico 2012-2015 Brechas de Evasión Tributaria (2012).

## **Leyes**

- Ley de Régimen Tributario Interno
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Registro Oficial No 287-Miércoles, 16 de mayo de 2012 Edición Especial
- Ley de Contadores
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
- Código de Ética Profesional del Contador Publico
- Instituto de Estadísticas y Censos (INEC)
- Ley Orgánica de Educación Superior (2010)

- Código Tributario

### **Libros**

- Joao Bosco, Coelho Pasin Derecho Tributario y Etica.-1a ed. -Buenos Aires: Heliasta, 2010.
- Carlos Velasco G. Manual del Contador Ecuatoriano. Tomo 1 Primera Edición, diciembre 2007.
- Herrera E. Luis. Tutoría de la Investigación Científica, Cuarta Edición, Ambato Ecuador 2004.

### **Linkcografía**

- Código de ética profesional [en línea], Perú: Richard Antonio Cruz, [2011] Recuperado de:<http://www.monografias.com/trabajos10/contad/contad.shtml#ixzz2mQX6pQjJ>
- Ética Profesional [en línea], Argentina: Centeno José Sebastián, [Noviembre: 2004], Recuperado de: <http://www.monografias.com/trabajos46/etica-contador-publico/etica-contador-publico2.shtml>
- Honor de Contador [en línea], México: Hidalgo Miguel, [2000] Recuperado de: [http://www.ccpm.org.mx/nuestrocolegio/quienes\\_juntahonor.php](http://www.ccpm.org.mx/nuestrocolegio/quienes_juntahonor.php)
- Asesorías Tributarias [en línea], definición ABC [2007] Recuperado de: <http://www.definicionABC.com/general/asesoria.php#ixzz2ma0kupxt>.
- Asesoría Contable [en línea], Hernández, D.[2009], Recuperado de: <http://www.monografias.com/trabajos74/asesoria-consultoria-empresarial-estudio-contable/asesoria-consultoria-empresarialestudiocontable2.shtml#ixzz2uCMi9TMs>.

- Obligaciones Fiscales, Servicio de Rentas Internas, [en línea], Salinas y Otros, [2010], Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/obligaciones-tributarias>.
- Política Fiscal, Servicio de Rentas Internas, [en línea], Salinas y Otros, [2010], Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/objetivos-de-politica-fiscal>
- De los Organismos de Control,<http://www.ecuanex.net.ec/constitucion/titulo10.html>
- Brecha de Veracidad, Servicio de Rentas Internas, [en línea], Salinas y Otros, [2010], Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/de/67>

# ANEXOS

ANEXO 1  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO  
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ENCUESTA DIRIGIDA A LAS ASESORÍAS TRIBUTARIAS

**Objetivo.** Determinar la incidencia que tienen las Asesorías Tributarias en la brecha de veracidad de los contribuyentes que declaran sus impuestos.

**Instrucciones.** Solicito de la manera más comedida se marque con una x en la respuesta correcta de un manera veraz y objetiva.

**Preguntas:**

1 ¿Usted cuenta con clientes permanentes para elaboración de todos los trabajos fiscales?

SI

NO

2 ¿Elabora un cronograma de actividades para el cumplimiento de obligaciones fiscales de sus clientes?

SI

NO

3 ¿Usted como Asesor Tributarios realiza seguimientos continuos y personalizados de la actividad económica de sus clientes?

SI

NO

4 ¿Usted ha elaborado en sus clientes un gran número de declaraciones en cero?

SI

NO

5 ¿Los documentos de respaldo que usted recibe son verificados antes de realizar la declaración de su cliente?

SI

NO

6 ¿La empresa donde usted lleva contabilidad cuenta con un sistema contable?

SI

NO

7 ¿Las declaraciones de sus clientes son realizadas de manera veraz para evitar diferencia e inconsistencias?

SI

NO

8 ¿Los impuestos de sus clientes generados mensualmente por conceptos de IVA, retención y otros son pagados oportunamente?

SI

NO

9 ¿Lleva Usted control de los inventarios de sus clientes?

Por medio de un sistema

Por medios manuales

No lleva control

10 ¿Usted cree que las nuevas leyes tributarias dictadas por el gobierno han cimentado conciencia tributaria en sus clientes para estar al día en sus obligaciones?

SI

NO

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

ANEXO 2



OFICIO N°  
Ambato, a  
TRÁMITE N°  
SOLICITANTE:  
ASUNTO:

118012013OPLN004990

06 DIC. 2013  
118012013025459  
Luz María Cubiña  
Se atiende petición

Señorita  
Luz María Cubiña  
Dirección: Avenida El Rey s/n y Quispicacha.  
Teléfono: 0984610590

Estimada señorita:

En atención al trámite N° **118012013025459** presentado el 29 de noviembre de 2013, debo indicarle que anexo la información solicitada en medio magnético.

Valores					
Tipo Contribuyente Contador	Obligado a llevar contabilidad Contador	Cuenta de Numero Ruc Contador	Cuenta de Estado_Tributario Contador OBLIGACIONES PENDIENTES	Suma de Numero Clientes	Cuenta de Clientes que declaran en Cero Junio del 2013
PERSONAS NATURALES	NO	1.269	595	4.906	863
	SI	11	5	173	10
SOCIEDADES	SI	17	11	221	16
<b>Total general</b>		<b>1.297</b>	<b>611</b>	<b>5.300</b>	<b>889</b>

Elaboración: Planificación y control de gestión  
Fecha de corte: 05/12/13

Proveyó y firmó el oficio que antecede la Dra. Lorena Freire Guerrero Directora Regional Centro Uno del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Ambato, a

Lo certifico,

  
Ing. Leslie León Valencia  
SECRETARIA REGIONAL CENTRO UNO  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

06 DIC. 2013

SRI.gob.ec

ANEXO 3



OFICIO N°  
Ambato, a  
TRÁMITE N°  
SOLICITANTE:  
ASUNTO:

118012014OPLN000139

118012014000088  
Luz María Cubiña  
Se atiende petición

14 ENE 2014

Señorita  
Luz María Cubiña  
Dirección: Avenida El Rey s/n y Quispicacha.  
Teléfono: 0984610590

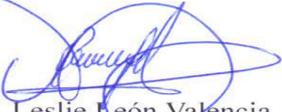
Estimada señorita:

En atención al trámite N° **118012014000088** presentado el 3 de enero de 2014, debo indicarle que el número de inconsistencias notificadas en Ambato en el 2013 fue de 552.

Proveyó y firmó el oficio que antecede la Dra. Lorena Freire Guerrero Directora Regional Centro Uno del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Ambato, a

Lo certifico,

14 ENE 2014

  
Ing. Leslie León Valencia  
SECRETARIA REGIONAL CENTRO UNO  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

 SECRETARIA REGIONAL  
Jorge Reyes  
FECHA DE NOTIFICACION  
15/01/2014

ANEXO 4

VISTA AEREA DE LA CIUDAD DE AMBATO

